BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 12 de Septiembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5612

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cónsul General en Lisboa.—Licencia

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un mes por razones de salud y con goce de la mitad del sueldo, al Cónsul General en Lisboa, D. Luis E. de Chapeaurouge.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramiento de Cónsules, etc.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Consulado de la República en Montevideo: Cónsul Auxiliar de 3ª clase en reemplazo de D. Francisco Rossani Parodi, que falleció, al actual Canciller del mismo, D. Edgardo Sívori, y en reemplazo de éste, a D. Argentino Rossani.

Vicecónsul en Bari, en reemplazo de D. Félix Montechiaro, que renunció, a D. Alfonso Pizzarotti.

Vicecónsul en Kobe, a D. Emilio A. Herrera y de la Rosa.

Vicecónsul en Velo, en reemplazo de D. Nicolás Zarlis que renunció, a D. Jorge Pimenides.

Art. 2º Créase el Viceconsulado en Moscou (Rusia) y nómbrase Vicecónsul del mismo, a D. Juan Muraour.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Renuncia de Vicecónsules

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las siguientes renuncias: Vicecónsul de la República en Bari (Italia), D. Félix Montechiaro; Vicecónsul de la República en Velo (Grecia), D. Nicolás Zarlis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Jujuy — Operaciones de trasbordo

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de la Quíaca en la cual comunica que la Aduana de Jujuy efectúa operaciones de trasbordo de mercaderías en tránsito en las que no se llenan los requisitos de los Arts. 81 y 82 del Decreto de 18 de Julio del corriente año, reglamentario del tránsito con las naciones vecinas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las operaciones de trasbordos de las mercaderías en tránsito están sujetas a la intervención de los Resguardos de Mendoza, Santa Fe y Tucumán que enumera el Art. 80 del Decreto de Julio 18 último,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Jujuy haciéndole saber que debe abstenerse de autorizar operaciones de trasbordo de las mercaderías en tránsito, como las que motivan este expediente y comuníquese a la Receptoría de la Quíaca.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Paso de los Libres.—Pedido de asignación, denegado

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de Paso de los Libres pidiendo se le asigne una partida de $ 50 m/n mensuales para atender los gastos que demande el sostenimiento de un farol, no pudiendo ser atendido con la partida de gastos para el Resguardo, en razón de que ella está afectada por la que demanda la lancha Inspección; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que el gasto de sostenimiento del farol puede ser atendido con la suma asignada para gastos generales del Resguardo de Paso de los Libres.

Que siendo transitoria la estadía en Paso de los Libres de la lancha «Inspección» no puede considerarse afectada la referida partida de gastos, por la adquisición de combustible y materias grasas,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Paso de los Libres para su archivo.

E. S. PÉREZ.

Cermesoni y Cía.—Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Cermesoni, y Cía., en la que piden devolución de los derechos abonados demás en el manifiesto de despacho directo Nº 117.474, en cuya liquidación no fué deducida la rotura correspondiente a una partida de pizarras para techos; atento lo informado, y

Considerando:

Que el presente caso se encuentra comprendido en las prescripciones del Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Licitación autorizada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se autorice la licitación de las piezas de repuesto para las maquinarias hidráulicas y eléctricas del puerto, contratadas con la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, en 10 de Agosto de 1909 y se impute el importe de dichas piezas al Inciso 5, Item 7, Anexo L del Presupuesto vigente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que la provisión de las piezas de repuesto a que alude la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, es indispensable para proceder de inmediato a las reparaciones de las máquinas hidráulicas o eléctricas del puerto.

Que la adquisición de las piezas referidas constituye una operación complementaria del contrato de las obras autorizadas por Decreto de 10 de Agosto de 1909, circunstancia que justifica para el importe de ellas, la imputación indicada por la Dirección General del Puerto como lo aconseja la Contaduría General en su precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación por el término de 30 días, la provisión de las piezas de repuesto consignadas en la planilla corriente de fojas diez y siete a fojas veintiuna y vuelva a la misma.

E. S. PÉREZ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Adquisión de chatas, denegada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para licitar la provisión de diez chatas automóviles con destino al transporte de materiales, lonas, etc atento lo informado, y

Considerando:

Que de los datos estadísticos agregados, a fojas 10, se infiere que la medida propuesta no reportaría una economía apreciable, en el costo del citado servicio, con relación al actual contratado con particulares.

Que además no existe partida alguna a que imputar el importe de las 10 chatas automóviles antes indicadas,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para su archivo.

E. S. PÉREZ.

Ferrocarril Central Argentino.—Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se le permita renovar las letras firmadas en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra destinada a la construcción del edificio de la Estación Retiro; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que las causas de la demora sufrida por las obras de construcción de la estación Retiro que la Empresa ocurrente aduce en apoyo de su pedido, hacen equitativa la concesión de prórroga solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de referencia por el término de treinta días.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Inspección General de Rentas.—Inspección a la Aduana de Paraná

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe del Inspector D. Máxino Covache, relativo a la visita practicada en la Aduana y Resguardo del Puerto Paraná.

Considerando:

Que el funcionamiento de las reparticiones visitadas es regular y sus libros de contabilidad se encuentran al día y en perfectas condiciones.

Que, por Decreto de 20 de Junio ppdo., se autorizó a la Aduana del Paraná para nombrar un ordenanza, cuyos sueldos, conjuntamente con los de los 20 peones del servicio del muelle, han sido incluídos en el proyecto de Presupuesto para 1913.

Que las dificultades ocasionadas para la oportuna liquidación de las planillas han sido subsanadas,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

E. S. PÉREZ.

Murzi y Carbone.—Devolución de derechos

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.

Visto este expediente por el cual los Sres. Murzi y Carbone, solicitan devolución de los derechos abonados por un barril conteniendo aceite mineral que faltó de la descarga del vapor «Verdi»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que si bien es cierto que la mencionada Aduana acordó la rebaja del manifiesto general del bulto de referencia, también lo es que, despues de terminada la descarga del vapor «Verdi» se comprobó la entrada a depósito del mismo bulto.

Que esta circunstancia hace procedente el pago de los derechos no pudiendo, en consecuencia acordarse la devolución de los oblados por vez primera mientras no se compruebe su pago por duplicado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que en el caso de comprobarse el pago por duplicado, de los derechos correspondientes al bulto de referencia, devuelva este expediente con la planilla de liquidación respectiva.

E. S. PÉREZ.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.—Aprobación de arrendamientos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, remitiendo para su aprobación de acuerdo con el Decreto de Noviembre 10 de 1906 una planilla de las concesiones de arrendamientos de tierra y transferencias efectuadas durante el mes de Agosto ppdo.,

SE RESUELVE:

Apruébanse las concesiones de referencia, y vuelva a la Oficina de su procedencia.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

—

«Banco Empleados de Comercio»—Aprobación de reforma de Estatutos

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1912.

B. 128.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos sancionada por la sociedad anónima «Banco Empleados de Comercio», en la forma que se consigna de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y cinco (45), con las modificaciones de fojas cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57) y la salvedad hecha por la Inspección respecto del capital; quedando por tanto con la nueva denominación de «Banco Comercial del Plata».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a fin de que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio dentro del término reglamentario, y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Casa Escasany»—Aprobación de reforma de Estatutos

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1912.

C. 737.—En mérito del dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la «Casa Escasany» Joyería y Relojería, Sociedad Anónima, en la forma que se consigna de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y cinco (65), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

La Unión—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1912.

L. 89.—En mérito del dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 20 de Mayo de 1908 que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos Limitada «La Unión», por encontrarse en el caso previsto por el Art. 370 inciso 4º del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramientos de Jueces de Paz suplentes

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1912.

Exp. C. 739.—Vista la terna formulada por la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz suplentes de las Secciones 19ª y 26ª de la Capital, a los Sres. Dr. Martín Odriozola e ingeniero Leopoldo Rígoli, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Registro de Contratos Nº 66.—Adscripción de un Escribano

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912.

Exp-A-166—Visto lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la regencia del Registro de Contratos Públicos Nº 66 de la Capital, al Escribano adscripto al mismo, D. Cesar Petracchi, en reemplazo de Don Juan Antonio Agrelo cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Antes de tomar posesión de la oficina con la formalidad prevista por el art. 180 de la Ley Nº 1893, el Escribano nombrado deberá prestar la fianza exigida por el Art. 173 de la misma ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Cámara Federal de La Plata.—Provisión de muebles

Buenos Aires, 22 de agosto de 1912.

Exp-C-671.—No existiendo fondos en la Ley de Presupuesto vigente para atender las necesidades de moblaje y otras de la Cámara Federal de Apelación de La Plata en la medida de lo representado por el Sr. Presidente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Presidente de la Cámara Federal de Apelación de La Plata para invertir hasta la cantidad de ($ 1500 m/n c/l) en la adquisición de los muebles y útiles más indispensables al Tribunal.

Art. 2º Pase, en consecuencia, al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería General a la orden del Habilitado de la misma Cámara, la expresada suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 1500 m/n de c/l) a los objetos indicados, suma que se imputará al inciso 7, ítem 3, anexo E, del Presupuesto vigente; comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—G. VÉLEZ.—ERNESTO BOSCH.

Observatorio Nacional de Córdoba—Fabricación de un espejo

Buenos Aires, 22 de agosto de 1912.

Exp-O-108.—Vista la precedente nota del señor Director del Observatorio Astronómico de Córdoba, en la que manifiesta que el Profesor señor G. W. Ritchey con quién se le autorizó a contratar por Acuerdo de Ministros del 30 de abril último, la fabricación de un espejo de uno y medio metros (1m.50) con destino al telescopio, presupuesto en 14.000 dólares, no puede ahora realizar la obra por esa suma.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el mismo señor Director de que dicho espejo puede fabricarse, según ha podido comprobarlo, por esa suma, en los talleres del Observatorio con personal del mismo, que posee la competencia necesaria para la ejecución de trabajos de esa índole,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efectó el citado Acuerdo de Ministros de 30 de abril ppdo., en cuanto autoriza a contratar con el Profesor señor G. W. Ritchey la fabricación del espejo de que se trata.

Art. 2º Autorízase al Director del mencionado Observatorio para disponer la fabricación del mismo espejo en los talleres del Observatorio por aquella cantidad o sea la suma de treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal (33.400 m/n de c/l).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—G. VÉLEZ.—ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Guerra

Alta

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército, estando comprendido el causante en las Leyes 2377 y 4707 y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión, al Doctor en Medecina D. Efraín Martínez Zuviría.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Acantonamiento de Campo de Mayo, al Sr. Coronel D. Eduardo Broquen, procedente de la Brigada de Artillería de la 1ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pase

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.

Habiendo regresado de su licencia en el extranjero el Cirujano de Regimiento Dr. D. Antonio Agudo Avila y vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Hospital Militar Central, a cargo del servicio médico de la sala 7ª, el Cirujano de Regimiento Dr. D. Antonio Agudo Avila, procedente de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

VÉLEZ.

Premio de tierras denegado

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.

Visto el presente expediente y atento el informe producido, por el que resulta no existir constancia de los servicios que fundamentan lo peticionado por el recurrente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar al premio de tierras que solicita D. César Calderón Chaves, por no corresponderle a su señor padre el ex Mayor D. Benito Calderón, en virtud de no figurar en la lista de los expedicionarios en la campaña del Río Negro.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

VÉLEZ.

Promociones

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Artillería (B. M. 3340) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Mayor D. Armando Sánchez, de acuerdo con lo determinado por el Inc. 4º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Artillería, al Mayor D. Armando Sánchez, con antiguedad del 23 de Agosto del corriente, fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Promoción

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel (B. M. 3345), la que al ser llenada produce a su vez una vacante en los grados subalternos y correspondiéndoles el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares a los siguientes oficiales de Caballería, Mayor D. Benjamín E. González, Capitán D. Manuel S. Fernández, Teniente 1º D. Faustino E. Velazquez, Teniente D. Agustín Casá y Subteniente D. Manuel J. Niella, por existir vacantes en el escalafón de su arma y de acuerdo con lo determinado por el Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior, en el arma de Caballería, al Mayor D. Benjamín E. González, Capitán D. Manuel S. Fernández, Teniente 1º D. Faustino E. Velazquez, Teniente D. Agustín Casá y Subteniente D. Manuel J. Nielia, con anterioridad del 25 de Agosto corriente, fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Vista la precedente solicitud, lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico y atento lo preceptuado en el Artículo 7º, Capítulo II, Titulo III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Coronel de Artillería D. Juan F. Moscarda, Jefe del Estado Mayor de la 4ª Región Militar, de acuerdo con los Artículos 7º, 8º, Capítulo II y Artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (92 %) noventa y dos por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta años, once meses y veinticinco días, de conformidad con el Superior Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Visto el presente expediente y atento lo preceptuado en el Artículo 7º, Capítulo II y Artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente de Infantería D. Carlos P. Bourel, Auxiliar del Distrito Militar Nº 52, Luján de Cuyo, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, y Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, a que tiene derecho por hallarse comprendido en el Artículo 65, Capítulo VI, Título II de la mencionada Ley.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Vista la presente solicitud, los informes médicos producidos, lo prescripto en el Artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707 y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente de Infantería D. Dardo T. Wiurnos, Auxiliar del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por haberse inutilizado en el servicio y en actos del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912.

Vista la precedente solicitud, lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico y atento lo preceptuado en el Artículo 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Coronel de Caballería D. Teófilo R. O'Donnell, de la Plana Mayor Activa, de acuerdo con los Artículos 7º y 8º, Capítulo II y Artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a cuarenta y seis años, once meses y cuatro días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.

Vista la presente solicitud y atento lo preceptuado en el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Teniente Coronel de Artillería D. José R. Rojo, del Estado Mayor de la 5ª Región Militar, de acuerdo con los Artículos 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (81 %) ochenta y uno por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiséis años, ocho meses y cuatro días, de conformidad con el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Vista la presente solicitud y atento lo preceptuado en el Artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situacion de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Prócolo G. Capeti, de la Plana Mayor Activa, de acuerdo con los Artículos 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y seis años, seis meses y veintiún días, de conformidad al S. D. de fecha 28 de Nobiembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro:

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.

Visto el presente expediente y atento lo preceptuado en el Artículo 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Vicente Oviedo, Juez de Instrucción de la 5ª Región Militar, de acuerdo con el Artículo 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (98 %) noventa y ocho por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y cuatro años, un mes y nueve días, debiendo pasar a forma parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro:

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Vista la presente solicitud, lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico y atento lo preceptuado en el Artículo 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Ingenieros, D. Arturo Uncal, del Batallón Nº 5 de Ingenieros, de acuerdo con el Art. 7º; Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 con goce del (52 %) cincuenta y dos por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y seis años, cuatro meses y once días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Vista la presente solicitud y atento lo preceptuado en el Artículo 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Caballería D. Benicio de los Santos, del Estado Mayor del Ejército, de acuerdo con el Artículo 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (94 %) noventa y cuatro por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y dos años, tres meses y nueve días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Vista la precedente solicitud, el informe médico producido y atento lo dispuesto en el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Infantería D. Alberto Guido y Lavalle, del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, de acuerdo con los Arts. 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y seis años, nueve meses y siete días; con más la bonificación del (20 %) veinte por ciento sobre dicha pensión, por hallarse comprendido en el Artículo Nº 65, Capítulo VI, Título II de la Ley Nº 4707, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912-

Vista la precedente solicitud, lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico y atento lo preceptuado en el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente 1º de Caballería D. Francisco S. Diaz, del Regimiento Nº 4 de Caballería de Línea «Coraceros General Lavalle», de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II y Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (69 %) sesenta y nueve por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintitrés años, un mes y veintiséis días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, Publíquese; dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Vista la precedente solicitud y atento lo preceptuado en Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Mauricio N. Solá, Jefe del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea de acuerdo con los Arts. 7º y 8º, Capítulo II Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y cuatro años, nueve meses y veintisiete días, de conformidad con el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.

Vista la precedente solicitud, el informe médico producido y lo preceptuado en el Art. 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería D. Miguel D. Dufeyt, Jefe del Distrito Militar Nº 63 (Salta), de acuerdo con los Arts. 7º y 8º, Capítulo II y Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a cuarenta años, dos meses y once días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.

Vista la precedente solicitud, el informe médico producido y atento lo preceptuado en el Art. 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud; al Teniente Coronel de Infantería D. Juan J. Comas, del Arsenal Principal de Guerra, de acuerdo con el Art. 8º, Capítulo II y Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (81 %) ochenta y uno por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiseis años, diez meses y veinticuatro días, de conformidad

con el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.

Vista la precedente solicitud, el informe médico producido y atento lo preceptuado en el Art. 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Mayor de Artillería, D. Néris F. Redruelio, de la 2ª Región Militar, de acuerdo con el Art. 8º, Capítulo II y Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (87 %) ochenta y siete por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiocho años, siete meses y veinticinco días, de conformidad con el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, no concediéndosele la bonificación que establece el Art. 65, Capítulo VI, Título II de la mencionada ley, por no corresponderle.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Agosto 29 de 1912.

Vista la precedente solicitud y atento lo preceptuado en el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Capitán de Artillería D. Servando Barría, de la 5ª División del Gabinete Militar, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (52 %) cincuenta y dos por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y seis años, dos meses y dos días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Aceptación de una renuncia y exoneración de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 2ª clase, de la Dirección General del Servicio Militar, D. Carlos F. Rodríguez.

Art. 2º Exonérase de su cargo por haber abandonado su puesto, al Ayudante 1º, D. Pedro R. Pérez, del Destacamento Puente Alsina, de la Prefectura General de Puertos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ascenso

Buenos Aires, Agosto 29 de 1912.

Habiendo prestado el Honorable Senado de la Nación, con fecha de hoy, el acuerdo solicitado para promover al empleo inmediato superior al Sr. Ingeniero Maquinista Subinspector D. Emilio Olivera, que se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ley Orgánica,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Ingeniero Maquinista Inspector, al Ingeniero Maquinista Subinspector Don Emilio Olivera.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, dése a conocer por Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Museo y Centro Naval. — Obras de zinguería y revoque

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Vista la nota que antecede de la Comisión designada por Decreto de fecha 9 de Febrero ppdo., para correr con todo lo relativo a la construcción del edificio destinado a Museo y Centro Naval, por la cual somete a la aprobación del Ministerio de Marina, los contratos ad referéndum celebrados, uno con los Sres. Marcelo Prudent y Cía., para la ejecución de los trabajos de zinguería y pizarra, y el otro con el Sr. Luis Trinchero, para las obras de revoque y esculturas del frente del citado edificio y considerando que en los concursos de precios verificados por la Comisión, han resultado más ventajosas y económicas las propuestas de dichos señores,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Comisión encargada de la construcción del edificio destinado a Museo y Centro Naval, y los Sres. Marcelo Prudent y Cía., por el cual éstos se comprometen a ejecutar los trabajos de zinguería y pizarra en el citado edificio por la suma de quince mil pesos pesos moneda nacional, ($ 15.000 m/n), con arreglo a las bases estipuladas en dicho contrato y planos y pliego de condiciones agregados.

Art. 2º Apruébase igualmente el contrato celebrado por dicha comisión con el Sr. Luis Trinchero, para las obras de revoque y esculturas del frente del citado edificio, por la suma de cuarenta mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 40.600 m/n), con arreglo a las bases estipuladas en el contrato y especificaciones y diseños adjuntos.

Art. 3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y vuelva, a sus efectos, a la Comisión encargada de la obra.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos de personal civil

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Informaciones Generales de Marina y Biblioteca. — Traductor, a D. Francisco I. Díaz Arano.

En la Dirección General del Servicio Militar. — Movimiento de la flota, Estadística, fojas de Servicio y Legislación. — Escribiente de 2ª clase, en reemplazo de D. Carlos F. Rodríguez, que renunció, al actual Escribiente de 3ª clase, del Depósito del Cuerpo de Marinería, Don Eduardo M. Martín.

En la Prefectura General de Puertos. —Puerto de la Capital: 2º Jefe, a don Carlos Luis Molina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pago de haberes del personal del Trasporte «Chaco»

Buenos Aires, Agosto 28 de 1912.

Debiendo zarpar a Europa el Trasporte «Chaco» y siendo necesario disponer la forma en que deben ser abonados los haberes de su personal así como la provisión de fondos para atender a los gastos generales del mismo, mientras dure su permanencia en el extranjero,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por la Legación en Londres, se entreguen los fondos que el Comandante del Trasporte «Chaco» le solicite para el pago de los haberes del personal del buque, a contar desde el 1º de Septiembre próximo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Diciembre 11 de 1911 y decretos reglamentarios, así como también para el pago de los gastos generales del Trasporte, en su permanencia en el extranjero.

Art. 2º Al regreso del viaje el Comandante del Trasporte, rendirá cuenta documentada a la Contaduría General de la Nación, de la inversión de los fondos que reciba.

Art. 3º Tómese nota por la Sección «Contabilidad y Habilitación», comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Campos de Aclimatación en La Merced (Salta) y Yeruá (E. Ríos)— Presupuestos

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.

Vistos los presupuestos formulados por la Dirección General de Ganadería, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto de fecha 10 de Junio de 1912, reglamentario de la Ley Nº 8457, de 5 de Octubre de 1911, para la instalación y sostenimiento de los Campos de Aclimatación en La Merced (Salta) y Yeruá (Entre Ríos),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los siguientes presupuestos para la instalación y sostenimiento de los campos de aclimatación en La Merced (Salta) y Yeruá (Entre Ríos):

LA MERCED

GASTOS:

Edificios:—Para habitaciones del Director, administrador, oficinas y habitaciones para el personal subalterno	$ 10.000	
Dos galpones para reproductores finos, almacenamiento de forrajes, útiles, animales de trabajo	» 5.000	
Pozo, motor, tanques y cañerías	» 3.000	18.000
Material para alambrar el campo y dividirlo en potreros, maquinaria de labranza, vehículos, útiles, animales de trabajo, semillas y gastos de forraje para los animales		8.700
Gastos de manutención del personal		2.100

PERSONAL:

Director, Médico Veterinario ..... al mes	$	400
Administrador	»	300
Capataz	»	100
Cocinero	»	50
Cinco peones a $ 40 c u.	»	200

YERUÁ

GASTOS:

Edificios:—Para habitaciones del Director, administrador, oficinas y habitaciones del personal subalterno	$ 10.000	
Tres pozos semisurgentes, dos molinos con tanques, bebederos y cañerías, compostura del molino y cambio del tanque existentes	» 7.000	17.000
Material para alambrar y dividir el campo, maquinaria de labranza, útiles y enseres, animales de trabajo, semilla y gastos de forrajes para animales		9.400
Gastos de manutención del personal		2.100

PERSONAL:

Director, Médico Veterinario ..... al mes	$	400
Administrador	»	250
Capataz	»	100
Cocinero	»	50
Cinco peones a $ 40 c u.	»	200

Art. 2º La Dirección General de Ganadería propondrá oportunamente el nombramiento del personal que asignan los presupuestos aprobados en el artículo anterior.

Art. 3º El gasto que demanda el presente decreto deberá imputarse a la Ley Nº 8457.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Cerri Eduardo A.—Plazo

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que Eduardo A. Cerri, concesionario de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el ángulo Sud Este, del lote Nº 2, fracción D, sección D II, del Territorio del Chubut, no ha introducido en la tierra de que se trata, las haciendas a que se refiere el Artículo 31 del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, correspondiendo, en consecuencia, fijarle un plazo improrrogable de seis meses a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir estrictamente con las obligaciones impuestas por su contrato, bajo apercibimiento de hacer efectiva la sanción establecida por el Art. 35 del decreto recordado,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que dé cumplimiento a la Resolución Ministerial de fecha 16 de Febrero de 1912.

2º Acuérdase a D. Eduardo A. Cerri, un plazo improrrogable de seis meses, a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir con las obligaciones impuestas por el Artículo 31 del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, que rige su concesión, bajo apercibimiento de hacer efectiva la sanción establecida por el Art. 35 del recordado decreto.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Delfino A. y B. — Permiso de riego

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Visto este expediente, en el que los Sres. Antonio y Bernardo L. Delfino y Martín Caranta, propietarios de un campo situado en el lote 12, letra C, de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el uso de las aguas del Río Neuquen, para riego de una superficie de 1816 hectáreas, en las condiciones y forma que indican los escritos y planos acompañados; y atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y el Sr. Intendente General de Irrigación e Inspector General de Agricultura en el Territorio del Río Negro, Ingeniero D. José Cantutti,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1º Acuérdase a los Sres. Antonio y Bernardo L. Delfino y Martín Caranta, la concesión necesaria para aprovechar del Río Neuquen, la cantidad de 1090 litros de agua por segundo, destinada al riego de las tierras comprendidas en los planos confeccionados por el Agrimensor Nacional, Sr. Edgardo H. Moreno.

Art. 2º Los concesionarios quedan obligados a efectuar en sus terrenos las obras indicadas en su escrito de petición y las de desagüe que fueran necesarias para evitar que se produzcan estancamientos de agua o entorpecimientos en el tránsito de los caminos, que corriesen por su propiedad y a volver al río el excedente de las aguas empleadas en el riego,

evitando toda causa de infección o contaminación.

Art. 3º La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo anterior, motivará la anulación de la presente concesión, sin que los concesionarios tengan derecho a indemnización alguna.

Art. 4º Cuando el P. E., por razones de mejor utilización y distribución del agua del Río Neuquen, lo estime conveniente, podrá reducir la cantidad de litros de agua, por segundo concedida, a la necesaria para el riego de la superficie realmente cultivada en ese momento.

Art. 5º Si el Gobierno realizase obras de riego para servir a una zona que comprenda la propiedad de los concesionarios y una vez que los canales que se hiciesen estuviesen habilitados para proveer el agua requerida, cesará el permiso acordado para tomarla directamente del río, sin derecho a indemnización alguna, debiendo los propietarios de la tierra regada empadronarla a los efectos del servicio de la obra general, para el pago del canon correspondiente, sujetarse a la reglamentación que se establezca y obligándose además a colocar sus obras particulares en el estado y orden que el Gobierno indique.

Art. 6º Pase este expediente al Intendente General de Irrigación e Inspector General de Agricultura, en el Territorio del Río Negro, Ingeniero D. José Cantuti, para que tome la intervención correspondiente, de conformidad con las facultades que le atribuye el Código Rural de los Territorios Nacionales y el Decreto de 2 de Diciembre de 1909, debiendo exigir de los concesionarios la correspondiente reposición de sellos y dar cuenta oportunamente de lo obrado.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

MUGICA.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Inversión de suma, en adquisición de semillas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Vista la nota que antecede, en la que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se le autorice a invertir hasta la suma de cinco mil doscientos pesos moneda nacional, ($ 5.200 m/n), en la adquisición de semilla de lino, con destino a las experiencias que la Sección Estaciones Experimentales, llevará a cabo sobre utilización de la paja de lino, y

Considerando:

Que según lo informado por la expresada Dirección General, es conveniente que se lleven a cabo las investigaciones emprendidas sobre utilización de la paja de lino, teniendo en cuenta que el buen resultado de esas experiencias, implicaría un considerable aumento en las utilidades que actualmente deja el cultivo de ese cereal, por ser nuestro país el primero del mundo como su productor.

Que, por otra parte, se hace indispensable la distribución de la semillas entre algunos agricultores, pués éstos se rehusan a sembrarla, en la cantidad requerida para efectuar los estudios proyectados, distribución que, como lo informa la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, puede hacerse con cargo de devolución de igual cantidad en especie, después de la cosecha.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para adquirir en la casa Luis Dreyfus y Cía., los veinticinco mil kilogramos de semilla de lino, a que se hace referencia en el presente decreto, pudiendo invertir con ese objeto, hasta la suma de cinco mil doscientos pesos moneda nacional, ($ 5.200 m/n).

Art. 2º La semilla a que se refiere el artículo anterior, será distribuida entre los agricultores que deseen cultivarla, con cargo de devolución de igual cantidad en especie, después de la cosecha.

Art. 3º El gasto que importa el presente decreto, deberá imputarse al Anexo H., Inciso 1, Item 29 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc., tómese nota por la Sección Contabilidad, y a sus efectos, vuelva a la repartición mencionada.

SAENZ PEÑA.—ADOLFO MUGICA. —J. P. SAENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Agricultura. — Inversión de suma

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se le autorice para proceder a la construcción de dos casitas desmontables, destinadas a la Oficina de Desinfección en el Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que la citada Dirección General ha solicitado presupuesto de dos casas del ramo, para la ejecución del trabajo aludido, de los que resulta más ventajoso el presentado por la de los Sres. John Wright y Cía., que importa la suma de $ 3.650 m/n, a la que agregada la de $ 1.130 m/n, a que asciende el costo de la pintura y alambrado que cerrará el terreno, que ocuparán las casas mencionadas, hace un total de $ 4.780 m/n.

No obstante lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a invertir hasta la suma de cuatro mil setecientos ochenta pesos moneda nacional, ($ 4.780 m/n), en la construcción de las dos casas a que se refiere el considerando del presente decreto, de acuerdo con el presupuesto presentado por los Sres. John Wright y Cía., como asimismo en los gastos que demande la pintura y alambrado referidos.

Art. 2º Este gasto deberá imputarse al saldo retenido por Acuerdo General de Ministros, de fecha 30 de Marzo ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—ADOLFO MUGICA. —J. P. SAENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Inversión de suma.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que es necesario proveer a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, de los materiales indispensables para llevar a cabo el plan de investigaciones, sobre el aprovechamiento de la fibra del lino.

Que, en ese sentido, la citada Dirección General solicita se le autorice a invertir hasta la suma de $ 3.593,22 m/n., en la compra de la semilla y maquinaria requeridas, elementos que, según se informa en la nota que antecede, no existen en el mercado del país, debiendo ser adquiridos directamente del extranjero.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo establecido en el Art. 33, Inciso 6º, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para adquirir, con destino a los trabajos de investigaciones, a que se refieren los considerandos del presente decreto, cinco mil kilos de semilla de lino Riga Kings, por intermedio de la casa Von Windels de Courtrai (Bélgica), al precio de un mil trescientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 1.347,45 m/n); una máquina quebradora de lino, de diez y seis cilindros, y una trilladora atadora, en las casas Dommele y Von Steenkist de Cullerghem y Vevelghen de Courtrai (Bélgica), al precio de dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 2.245,77 m/n).

Art. 2º La suma de $ 1.347,45 m/n, que importa la semilla de la referencia, deberá imputarse al Anexo H, Inciso 3, Item 15, Partida 9, y la de $ 2.245,77 m/n, valor de la maquinaria aludida, al Anexo H, Inciso 3, Item 15, Partida 8, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—ADOLFO MUGICA. —J. P. SAENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.

Dirección de Enseñanza Agrícola. — Inversión de suma

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Vistos los expedientes que corren agregados, en los que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita se le autorice a invertir la suma de $ 9.906,34 m/n, en la construcción de porquerizas, en las Escuelas Agrícolas de Córdoba y Puerta de Díaz (Salta), y de un gallinero modelo para ésta última, y

Considerando:

Que dadas las razones de urgencia y economía invocadas por la expresada repartición, para la realización de estas obras, puede prescindirse de la licitación pública, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33, Inciso 3º, de la Ley de Contabilidad; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para proceder, administrativamente, a efectuar las construcciones, citadas en el preámbulo del presente decreto, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de nueve mil novecientos seis pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 9.906,34 m/n), que deberá imputarse al Anexo H, Inciso 4, Item 41, del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.; tómese nota en la Sección Contabilidad, y vuelva a sus efectos a la citada Dirección General.

SAENZ PEÑA.—ADOLFO MUGICA. —J. P. SAENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.

Dimuro Francisco. — Concesión

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Visto este expediente en que don Francisco Dimuro, solicita reconsideración del Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1908, que dejó sin efecto su concesión, por la chacra Nº 123, de La Colonia «El Dorado», en la Provincia de Córdoba, y don Pedro Blattner, pide título de propiedad de la mitad Sur, de la referida chacra, y

Resultando:

Que la chacra de que se trata, fué concedida al Sr. Dimuro, con fecha 14 de Mayo de 1907, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, habiéndose dejado sin efecto dicha adjudicación, por Decreto de Diciembre 17 de 1908, por cuanto la inspección practicada, comprobó que el concesionario no había dado cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Que con anterioridad a los mencionados decretos, es decir el 9 de Agosto de 1899, la mitad Sud del referido lote, había sido adjudicada a D. Pedro Blattner, dejando sin efecto su concesión por Decreto de fecha Noviembre 21 de 1906, y declarada en vigencia nuevamente por el recordado Decreto de Diciembre 17 de 1908.

Que la inspección practicada ha comprobado que el Sr. Dimuro, ocupa y explota personalmente el lote de que se trata, en el que ha introducido las mejoras que se detallan, y que acreditan tratarse de un poblador de verdad, que ha satisfecho los extremos de la ley citada.

Que la misma inspección hace constar que el Sr. Blattner, ha hecho abandono de la fracción que le fué adjudicada, la que se encuentra ocupada y explotada, por el Sr. Dimuro, estableciendo además, los informes agregados, que aquél no ha abonado suma alguna por el precio de esa tierra, y

Considerando:

Que no habiendo el Sr. Blattner, cumplido con las obligaciones impuestas en su concesión, corresponde dejar sin efecto la adjudicación que de la fracción mencionada se le acordó por Decreto de fecha Diciembre 17 de 1908.

Que procede declarar en vigencia la concesión acordada a D. Francisco Dimuro, tanto por lo que resulta de las constancias de los informes producidos por la inspección de referencia, cuanto que la caducidad fué decretada antes del vencimiento de los 2 años, que para el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo, imponen a los concesionarios las disposiciones en vigor, y el interesado ha depositado la suma de quinientos pesos moneda nacional, para responder al pago del precio de dicha chacra.

Por estas consideraciones y de acuerdo con las conclusiones del precedente informe de la Dirección de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la mitad Sud, de la chacra 123, de la colonia «El Dorado», en la Provincia de Córdoba, acordada a D. Pedro Blattner.

Art. 2º Declárase en vigencia la concesión acordada a D. Francisco Dimuro, por la chacra citada, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos y para que haga efectivo el depósito de quinientos pesos moneda nacional, realizados por el Sr. Dimuro, le exija la regularización de su deuda, quedando así modificado el Decreto de fecha Diciembre 17 de 1908.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Mabragaña Heráclito. — Abono de un crédito

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Heráclito Mabragaña, solicita le sea abonada la suma de $ 3.600 m/n, importe de cincuenta ejemplares de la obra «Los Mensajes», y resultando de los informes producidos que la obra mencionada, ha sido recibida por el Ministerio de Agricultura, en el año 1910, estando también comprobada dicha entrega por el respectivo justificativo que acompaña el recurrente, firmado por el ex Ministro, Ingeniero D. Pedro Ezcurra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor del Sr. Heráclito Mabragaña, el crédito de tres mil pesos moneda nacional, ($ 3.600 m/n), importe de los cincuenta ejemplares de la obra «Los Mensajes», adquiridos por el Ministerio de Agricultura, en el año 1910.

Art. 2º Correspondiendo el gasto mencionado, a un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General para su liquidación, fecho, resérvese para solici-

tar del H. Congreso el crédito necesario para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 9 de Septiembre de 1912

Agilar entre Gral. Paz y Amenabar — lote 19 manz. D — mts. cs. 235,16, $ 9.093,24.

Araujo entre Oeste y Corrales — lote 33 manz. 23 — 8.66 x 34.34 — y Oeste entre Alvariño y Corvalán — lote 15 y 16 manz. 13 — 17.32 x 34.64, todo en $ 2.123.

Arenales Nº 2152 — 7.70 x 27.27, pesos 50.000, Edif.

Azopardo Nº 914 — 8.66 x 26.50, pesos 29.500, Edif.

Bacacay entre Bella Vista y Calcena — lote 7 — 8.66 x 30.31, pesos 13.106,62.

Bella Vista entre San Eduardo y Méndez de Andes — lote 107 manz. E — 9.52 x 50.22 y 50.10, $ 15.000.

Caracas Nº 1396 esq. Monte Dinero, Nº 2302 — 17 x 34, $ 20.000 Edificado.

Cementerio Oeste — Sepulturas 1 al 3 Nº 15 manz. 6ª, Sección 5ª, — mts. cs. 9.37, $ 496,88, (venta de 1908).

Cementerio del Norte — mts. cs. 6.25 — Sepulturas 1 al 3 Nº 15, Sec. 16, pesos 19.000, Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas 4º Nº 30 más la 4º — 5º y 6º Número 35, Sec. 6ª, — mts. cs, 7.40, pesos 8.888,40.

Condarco entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 9 manz. 53 — metros cs. 233,17, $ 970.

Cullen Nº 5843 al 51 — 30 x 40, pesos 92.500, Edif.

Chilabert entre Pergamino y Portela — lote 31 manz. I — 8.66 x 47.10, pesos 2.840.

Chile Nº 1972 — 7.36 x 30.31, pesos 41.650, Edif.

Chorroarin entre Caldas Girardot — lote 7 manz. 13 — 8.66 — 8.65 x 50.38 y 50.13, $ 8.121,54.

Del Oeste Nº 1180 — 10.00 x 21.00, $ 4.200, Edif.

Directorio entre Laguna y Lacarra — lote 11 manz. 3 — 8.66 — 8.70 x 30.19 y 30.83, $ 2.468,90.

España Nº 1423 al 27 — 17.32 x 40.05 y 40.75, $ 60.000, Edif.

Estados Unidos Nº 1114 — 7.57 — 7.55 x 15.29 y 14.95, $ 28.050, Edificado.

Estados Unidos Nº 616 — 12.60 x 12.18, $ 35.000, Edif.

Fonrouge entre Ercilla y Acasuso — lote 32 manz. 50 — 8.66 x 30.00, pesos 1.200.

French Nº 2938 — 8.66 x 27.12 y 28.60, $ 28.600, Edif.

Helguera entre Simbrón y Tinogasta — lote 42 manz. 41 — mts. cs. 638,67, $ 3.833,92.

Hidalgo Nº 982—17.32—17.50 x 52.80 y 50.00, $ 65.000, Edif.

Hubac entre Oliden y Larrazabal — lote 17 manz. B — 8.67 x 34.35, pesos 1.200.

Humberto 1º Nº 365 — 7.58 x 29.44, $ 32.000, Edif.

Iberá entre Zapiola y Freire — lote 35 manz. N — 8.66 x 24.44, pesos 1.269,90, (1/2 indivisa).

Laguna entre Lobos y Monte — lote 28 manz. 21 — 8.66 — 8.70 x 26.79 y 27.66, $ 1.193,20.

Laguna Nº 321 — 8.66 — 9.07 x 19.19 y 21.89, $ 7.100, Edif.

Laguna entre Lobos y Monte — lote 36 manz. 23 — 8.66 — 8.70 x 46.64 y 45.77, $ 3.204.

Gral Lavalle Nº 2601 al 3 esq. Paso Nº 500 al 14 — 8.66 — 7.73 x 25.66 y 25.83, $ 160.000, Edif.

Lugones entre Quesada e Iberá — lote 4 frac. F — 8.66 — 8.69 x 28.64 y 27.96, $ 2.100.

Marcos Paz entre San Roque y Tres Cruces — lote 13 frac. A — 8.66 x 18.56, $ 2.720.

Marcos Paz entre San Roque y Tres Cruces — lote 11 frac. A — 8.66 x 53.20, $ 6.160.

Marcos Paz entre San Roque y Tres Cruces — lote 10 frac. A — 8.66 x 53.20, $ 6.400.

Marcos Paz entre San Roque y Tres Cruces — lote 12 frac. A — 8.66 x 22.22, $ 3.760.

Maure entre Conde y Freyre — lote 20 manz. K — 8.66 x 28.27 y 28.31, pesos 4.083,75.

Méjico Nº 2077 — 7.36 x 36.80, pesos 30.500, Edif.

Melincué entre Concordia y Atalaya — lote 17 manz. 5 — 8.66 — 8.68 x 37.70 y 38.28, $ 2.960.

Merlo entre Martínez Castro y Laguna — lote 42 manz. 14 — 8.66 — 8.70 x 42.07 y 41.20, pesos 2.068,30.

Merlo entre Laguna y Martínez Castro — lote 31 manz. 14 — 8.66 — 8.70 x 41.20 y 40.33, pesos 4.601,40.

Milton entre Bacacay y Saráchaga — lote 23 manz. 9 — 8.66 x 60.62, pesos 3.359,80.

Monte entre Laguna y Lacarra — lote 24 manz. 21 — 8.66 — 8.70 x 44.85 y 43.97, $ 1.795,50.

Morón entre Lope de Vega y Virgilio — lote 30 manz. 4 — 8.66 x 38.97, $ 2.249,80.

Patricios esq. Diamante — mts. cuadrados 188,09, $ 24.440, Edif.

Patricios Nº 423 — 9.92 x 17.32, pesos 20.060, Edif.

San Eduardo Nº 2062 — lote 11 — 8.66 x 26.44 y 26.72, $ 9.792, Edificado.

San Eduardo Nº 104 y 10 esq. Amambay — 16.60 — 16.16 x 9.40 y 7.75, $ 13.000, Edif.

Simbrón entre Cuenca y Helguera — lote 9 manz. 40 — 8.66 — 8.68 x 42.56 y 43.15, $ 2.078,16.

Suárez Nº 230 al 34 — 8.75 x 34.70, $ 29.000, Edif.

Thorne Nº 1128 — 8.66 — 8.68 x 20.30 y 19.40, $ 9.900, Edif.

Thorne Nº 1055 — 8.20 — 8.27 x 23.70 y 24.60, $ 9.000, Edif.

Triunvirato entre Núñez y Republiquetas — lote 32 manz. F — 8.66 x 21.91 y 21.75 — Triunvirato entre Manuela Pedraza y Núñez — lote 28 manzana A — 8.66 x 21.12 y 20.80, pesos 4.000 (todo).

Av. Vernet esq. Viel — lote 19 manzana A — 11.57 x 27.22, $ 2.519,40.

Vidal entre Iberá y Quesada — lote 10 manz. J — 8.66 — 8.70 x 28.70 y 29.63, $ 6.061,86.

Vidal entre Guayra e Iberá — lote 6 manz. I — 8.66 — 8.68 x 40.39 y 39.49, $ 7.379,20.

Videla Castillo entre Merlo y Lobos — lote 31 manz. 44 — 8.66 x 19.55, $ 1.000.

Warnes Nº 164 al 66 — 9.60 — 14.15 x 38.90 y 25.20, $ 53.000, Edif.

Zabala esq. Once de Septiembre — parte de la frac. A — mts. cs. 1.391,87, $ 139.200.

Zapiola entre Olleros y Maure — lote 12 manz. Y — 8.66 x 25.78, pesos 4.788.

Total de Fincas 63, en pesos 1.152.585,37.

GOBERNACIONES

Pampa

Gral. Pico — Sección I — frac. C lote 12 manz. 140 solar B — 15 x 50, $ 1.900.

Santa Rosa de Toay — Sección II — lote 12 letra D solar 2 manz. 116 — 20 x 40, $ 700, (venta de 1907).

Toay — Sección II — lote 12 letra D manz. 73 solar 9 — 25 x 40, pesos 4.000, Edif.

Gral. Pico — manz. 120 solar A — 30 x 35 — Toay — manz. 119 solares 1 y 2 A — 25 x 50 c/uno — Macachín — manz. 40 solar B — 30 x 60 — Macachín — quintas 22 y 23 — H. 3 A. 11 C. 50 c/uno, todo en pesos 3.500.

Launtor — Sección VIII — frac. A parte del lote 16 quintas 63 y 64 — H. 6 A. 80, $ 680.

Toay — sobrante de la quinta 10 — H. 10 A. 92, $ 2.000, (venta de 1909).

Toay — manz. 96 solar A — 25 x 50, $ 120, (vente de 1909).

Parera — chacra 1 frac. C — H. 19 A. 58 C. 85, $ 400.

Parera — manz. 16 solares 6 y 7 — 50 x 50, $ 125.

Ingeniero Luiggi — Sección I frac. A lote 21 chacra A frac. 9 — H. 55 A. 74, $ 5.574.

Gral. Pico — quinta 73 solar C — 20 x 60, $ 480.

Gral. Pico — quinta 93 solares J-K-L-M — 17.50 x 70.00 c/uno, pesos 1.000, (venta de 1909).

Gral. Pico — quinta 93 solares G y O — mts. cs. 2.450 — y solar F — 20 x 70, todo en $ 700.

Alta Italia — manz. 20 solar C — 15 x 50, $ 450.

Alta Italia — manz. 18 solar A — 35 x 30, $ 850.

Alta Italia — manz. 32 solar A — 35 x 30, $ 425.

Alta Italia — manz. 16 solar G — 30 x 35, $ 500.

Chubut

Familias Sud Africa — lote 141 pastoril H. 2.500, $ 20.000.

Río Negro

Gral. Conesa — manz. T solares 3 y 4 — mts. cs. 2.500, $ 500.

Chaco

Resistencia — manz. 168 parte del solar C — 40 x 25, $ 2.000.

Total de Fincas 27, en pesos 49.904.

RESUMEN GENERAL

Capital Fincas 63, en pesos 1.152.585,37.

Gobernaciones Fincas 27, en pesos 49.904.

Total de Fincas 90, en pesos 1.202.489,37.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial............	$	426 70
Boletín Oficial............	»	352 80
		779 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1a PARTE

Boletín Militar

Nº. 3353

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

NOMBRAMIENTOS. — ALTA. — RETIROS.— EDICTO.

Nombramientos.

Capital Federal, Septiembre 7 de 1912.— Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Brigada de Artillería de la 4ª Región Militar, al Sr. Coronel D. Emilio M. Ledesma, procedente de la Brigada de Artillería de la 3ª Región Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.

SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 3 de 1912. Vista la propuesta que antecede y existiendo vácante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1º—Nómbrase Jefe de la 2ª Sección de la 2ª División del Estado Mayor del Ejército, al Teniente Coronel D. Victoriano Loza, Jefe Auxiliar del mismo.

2º—Comuníquese, a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Alta:

Capital Federal, Agosto 31 de 1912.— Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército, estando comprendido el causante en las Leyes 2377 y 4707 y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art.—1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión al Dr. en Medicina D. Efrarin Martínez Zuviría.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiros.

Capital Federal, Agosto 31 de 1912.—Vista la presente solicitud, lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico y atento lo preceptuado en el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud al Coronel de Artillería D. Juan F. Moscarda, Jefe del Estado Mayor de la 4ª Región Militar, de acuerdo con los Arts. 7º, 8º, Capítulo II y Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (92 %) noventa y dos por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta años, once meses y veinticinco días, de conformidad con el Superior Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º—Comuníquese, a contaduría General, publíquese; dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 6 de 1912.— Vista la precedente solicitud, lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico y atento lo preceptuado en el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Coronel de Caballería D. Teófilo R. O'Donnell, de la Plana Mayor Activa, de acuerdo con los Arts. 7º y 8º, Capítulo II y Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a cuarenta y seis años, once meses y cuatro días.

Art. 2º— Comuníquese, a Contaduría General, publíquese, dése Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Capital Federal, Septiembre 3 de 1912.— Vista la presente solicitud y atento lo preceptuado en el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Artillería D. José R. Rojo, del Estado Mayor de la 5ª Región Militar, de acuerdo con los Arts. 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (81 %) ochenta y uno por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiseis años, ocho meses y cuatro días, de conformidad con el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º—Comuníquese, a Contaduría General, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 31 de 1912.— Vista la presente solicitud y atento lo preceptuado en el Art. 8º, Capítulo II, Título III de Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Prócolo G. Capeti; de la Plana Mayor Activa, de acuerdo con los Arts. 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y seis años, seis meses y veintiún días, de conformidad al S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Pemanente.

Art. 2º—Comuníquese, a Contaduría Ge-

neral, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.
SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 3 de 1912.—Visto el presente expediente y atento lo preceptuado en el Art. 8o, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o—Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Vicente Oviedo, Juez de Instrucción de la 5a Región Militar, de acuerdo con el Art. 8o, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (98%) noventa y ocho por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprovados a treinta y cuatro años, un mes y nueve días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.
Art. 2o—Comuníquese, a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.
SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 31 de 1912.—Vista la precedente solicitud y atento lo preceptuado en el Art. 7o, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Art. 1o Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Mauricio N. Solá, Jefe del Regimiento No 18 de Infantería de Línea, de acuerdo con los Arts. 7o y 8o, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y cuatro años, nueve meses y veintisiete días, de conformidad con el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.
Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 3 de 1912.—Vista la precedente solicitud, el informe médico producido y lo preceptuado en el Art. 8o, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Art. 1o Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería D. Miguel D. Dufeyt, Jefe del Distrito Militar No 63 (Salta), de acuerdo con los Arts. 7o y 8o, Capítulo II y Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a cuarenta años, dos meses y once días.
Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.— SAENZ PEÑA. G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 3 de 1912.—Vista la precedente solicitud, el informe médico producido y atento lo preceptuado en el Art. 8o, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Art. 1o Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Juan J. Comas, del Arsenal Principal de Guerra, de acuerdo con el Art. 8o, Capítulo II y Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (81 %) ochenta y uno por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiséis años, diez meses y veinticuatro días, de conformidad con el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906.
Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.— SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 3 de 1912.—Vista la precedente solicitud, el informe médico producido y atento lo preceptuado en el Art. 8o, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Art. 1o Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Mayor de Artillería D. Néris F. Redruello, de la 2a Región Militar, de acuerdo con el Art. 8o, Capítulo II y Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (87 %) ochenta y siete por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiocho años, siete meses y veinticinco días, de conformidad con el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, no concediéndosele la bonificación que establece el Art. 65, Capítulo VI, Título II de la mencionada Ley, por no corresponderle.
Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.— SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 29 de 1912.—Vista la precedente solicitud y atento lo preceptuado en el Art. 7o, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Art. 1o Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Artillería D. Servando Barría, de la 5a División del Gabinete Militar, de acuerdo con el Art. 7o, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (52 %) cincuenta y dos por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y seis años, dos meses y dos días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.
Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 27 de 1912.—Vista la presente solicitud lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico y atento lo preceptuado en el Art. 7o, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Art. 1o Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Ingenieros D. Arturo Uncal, del Batallón No 5 de Ingenieros, de acuerdo con el Art. 7o, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (52 %) cincuenta y dos por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y seis años, cuatro meses y once días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.
Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.
SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 31 de 1912.—Vista la presente solicitud y atento lo preceptuado en el Art. 7o, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Art. 1o Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Caballería D. Benicio de los Santos, del Estado Mayor del Ejército, de acuerdo con el Art. 8o Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (94 %) noventa y cuatro por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y dos años, tres meses y nueve días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.
Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 27 de 1912.—Vista la precedente solicitud, el informe médico producido y atento lo dispuesto en el Art. 7o, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Capitán de Infantería D. Alberto Guido y Lavalle, del Regimiento No 5 de Infantería de Línea, de acuerdo con los Artículos 7o y 8o, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y seis años, nueve meses y siete días, con más la bonificación del (20 %) veinte por ciento sobre dicha pensión, por hallarse comprendido en el Artículo No. 65, Capítulo VI, Título II de la Ley No. 4707, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente
Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 31 de 1912.—Vista la precedente solicitud, lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico y atento lo preceptuado en el Artículo 7o, capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente 1o de Caballería D. Francisco S. Díaz, del Regimiento No. 4 de Caballería de Línea «Coraceros General Lavalle», de acuerdo con el Artículo 7o, Capítulo II y Artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (69 %) sesenta y nueve por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintitrés años, un mes y veintiséis días.
Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 31 de 1912.—Visto el presente expediente y atento lo preceptuado en el Artículo 7o, Capítulo II y Artículo 11, Capítulo III, Título III, de la Ley Orgánica Militar No 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o Declárase en situación de retiro absoluto, al Teniente de Infantería D. Carlos P. Bourel, Auxiliar del Distrito Militar No 52 (Luján de Cuyo), de acuerdo con el Artículo 7o, Capítulo II y Artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (59 %) cincuenta y nueve por ciento del sueldo de su grado, a que tiene derecho por hallarse comprendido en el Artículo 65, Capítulo VI, Título II de la mencionada Ley.
Art. 2o Comuníquese a Contaduaía General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.- G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 27 de 1912.—Vista la presente solicitud, los informes médicos producidos, lo prescripto en el Artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley No. 4707, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina en el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente de Infantería D. Dardo T. Wiurnos, Auxiliar del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por haberse inutilizado en el servicio y en actos del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707.
Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Justicia Militar.
Edicto:
Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar Teniente Coronel D. Vicente Oviedo, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ciudadano Pastor Albornoz, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en la calle 25 de Mayo 3a cuadra (Comandancia de la Región), a fin de prestar declaración en la causa que se instruye de C. S. al Sargento Victoriano Orihuela, acusado del delito de insubordinación.—Tucumán, Agosto 28 de 1912.—Armando A. Montenegro, Subteniente, Secretario.

Día 8 de Septiembre de 1912.—Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.
Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Agricultura

División Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS Y TRANSFERIDAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1912

9428 — Procedimiento para preparar un papel especial, apto para ser hilado, para confeccionar tejidos varios o para fabricar directamente envases de varias clases.—José Antonio Mussini—Por 10 años—Agosto 3.
9429—Caja ortopédica de compresión neumática graduable.—Matías E. Calandrelli—Por 10 años—Agosto 6.
9430—Hierro perfeccionado para marcar hacienda, madera y todo lo que sea susceptible de marcas.—Federico C. Becker—Por 10 años—Agosto 6.
9431—Nuevo aparato anunciador —Federico Hartmann—Por 10 años — Agosto 10.
9432—Un nuevo dispositivo agregable a cualquier espigadora y atadora. — Florentino B. Lescano—Por 10 años — Agosto 10.
9433—Sistema de taquigrafía escrita a máquina.—Juan B. Pujol—Por 5 años—Agosto 10.
9434—Aparato preparador y conservador de levaduras para panificación y facturería, en general. — Miguel Rodríguez—Por 5 años—Agosto 10.
9435 — Mejores introducidas en palas metálicas para el uso de panaderías y anexos.—Amábile G. Rama y Atilio Esteban Parola—Por 5 años— Agosto 16.
9436—Cápsula de segurida para botellas—Dellanegra y Colombo— Por 7 años—Agosto 16—Adicional a la patente 7262.
9437—Celosías en las cuales se reemplaza las tablillas de madera, por chapas de hierro moldeadas—Antonio J. Gatti—Por 5 años—Agosto 16.
9438—Calzado Borceguí de corte enterizo—Pascual Pérez —Por 10 años — Agosto 16.
9439—Nueva barra de emparrillado para cámaras de fuego—Juan R. Garassino. Por 10 años—Agosto 19.
9440—Perfeccionamientos en las ruedas elevadoras de agua.—Celidonio Cinca—Por 9 años—Agosto 19 — Adicional a la 8633.
9441—Mejoras en vehículos automóviles—Juan N. García Carranza — Por 10 años—Agosto 19.
9442—Mejoras en calzados de cuero—Elías Miqueleiz—Por 10 años—Agosto 19.
9443—Rueda o aparato análogo, movido por presión pneumática —Ernesto Montagnini(— Por 10 años — Agosto 19.
9444 —Nuevo procedimiento para confeccionar concretos — Enrique Deluchi Rolando — Por 10 años — Agosto 19.
9445 — Una cartulina para el ajuste en ellas de piezas fabricadas de perfil, angular—Richard Lebenhart — Por 5 años—Agosto 19.
9446 — Perfeccionamientos en las máquinas rotativas, utilizables como motores, como bombas, o como compresores — Antonio Carbone — Por 10 años — Agosto 19.
9447 — Sustituto para caucho, gutapercha y sus similares, y procedimiento para fabricar el mismo. — Anthony Ruitherus van der Burg — Por 5 años—Agosto 19.
9448 — Mejoras en aparatos para calentar y cocer, por medio de la electricidad — George Gilbert Bell— Por 10 años.—Agosto 19.
9449 — Vidrio armado por interposición y encolado directo en un alma de celuloide, u otro material apropiado.—Edouard Benedictus — Por 10 años Agosto 19.
9450 — Mejoras en y relacionadas con medios para impedir la carga excesiva, como la descarga excesiva de las baterías secundarias. — Robert Shedden y Dobbie — Por 10 años —Agosto 19.
9451 — Mejoras en y relacionadas con motores de combustión interna—Erik Autön Rundlöf — Por 5 años — Agosto 20.
9452—Una puerta estanca circular y de doble asiento — Giuseppe Mazzolini —Por 10 años—Agosto 20.
9453 — Enganche automático de vagones — Ladislaus Panowski y Adolf Blahá—Por 5 años—Agosto 20.
94555 — Rueda con una corona especial para el freno de marcha— Fried Krupp Aktiengesellschaft — Por 10 años Agosto 20.
9455 — Dispositivo, para transportar

cargas sobre animales de carga —Fried Krupp Akiengeseleschaft —Por 10 años Agosto 20.

9456 — Mejoras relacionadas en los procedimientos para preparar los filamentos metálicos para lámparas incandecentes — The Westinghouse Metal Filament Lamp. Co Ltd. cesa. de Robert Halsey Henderson — Por 10 años — Agosto 20.

9457 — Máquina perfeccionada para limpiar los cascos de los buques, debajo de la línea de agua — George Frederick Browne — Por 10 años — Agosto 20.

9453 — Cojín para colchones—Hermann Hess-Honegger Por 10 años — Agosto 20.

9459 — Procedimiento para la producción de ácido amoniaco y fórnico de los alcalicianidos o alcalisccianidos de tierra — Heinrich Sulzer Rieter—Por 5 años—Agosto 20.

9460 — Mejoras en arados motores—Leslie Sylvester Hackney—Por 10 años—Agosto 20.

9461 — Procedimiento para la extracción de metales de los minerales — Mackay Copper Process Co—Por 10 años Agosto 20.

9463 — Perfeccionamientos en aparatos para distribuir el agua para fines de irrigación — Andreu Shirra Gibb—Por 10 años—Agosto 20.

9462 — Mejoras en aparatos para abrir latas, cajas y semejantes — Paul Scholz — Por 10 años — Agosto 20.

9464 — Dispositivo de alarma para cementerios—Fernando Mancini —Por 10 años—Agosto 22.

9465 — Aparato para obtener la autoinscripción del trazado necesario para la perforación de los llamados rollos de aceites de piano — Juan Aicardi — 10 años—Agosto 22.

9466 — Mejoras en construcciónes a base de zinc, madera y junco — Domingo Jordá Rovira — Por 10 años — Agosto 26.

9467 — Mejoras en compuestos para destruir diaspis pentágona y otros insectos que atacan a las plantas —Pedro Bordalé e Hilario Cabrera — Por 10 años —Agosto 26.

9468 — Un nuevo método de siembra y aparato para realizarlo — Tomás Vega y Vega—Por 15 años—Agosto 26.

9469 — Un procedimiento y dispositivo para calentar el agua de alimentación en locomotoras—Alfredo Dennett y Cirilo Didier — Por 9 años — Agosto 26 — Rev. Pat. Chilena.

9470 — Colector-arrastrador de espigas, para alimentar las máquinas desgranadoras en funcionamiento, aprovechando la fuerza motriz de las mismas — Santiago S. Porta—Por 10 años — Agosto 26.

9471 — Calentador instantáneo — Romualdo Mileo — Por 10 años — Agosto 28.

9472 — Nuevo tipo de envase caracterizado, por evitar la humedad en su interior — José Baró — Por 5 años—Agosto 28.

9473 — Mejoras en viñetas fotográficas — Rafael Papalia —Por 9 años —Agosto 28 — Adicional a la 8479.

9475 — Nuevo dispositivo de recreo o de pasatiempo — Jaime Bosch Ros —Por 5 años—Agosto 28.

9476 — Cepillo flotante para líquidos jabonosos — José Lovariñas—Por 10 años — Agosto 28.

9477 — Caldera seccional con emparrillado inclinado y con conducción de aire suplementario — Strebelwerk G. m. b. r. — Por 10 años — Agosto 28.

9478 — Nueva chapa canaleta de hierro galvanizado con los dos bordes con barbillas invertidas —Eugenio Camplonch y Parés — Por 9 años—Agosto 28 — Adicional a la pat, 9243.

9479 — Aparato aplicador de humo, detentor de hollín y ventilador para habitaciones, etc. etc..— Beltrán Casagne y Abrahan Kantor — Por 5 años — Agosto 31.

9480 — Nuevo dispositivo para romper las plaquetas de azucar en pedazos irregulares — Jorge Hemmerlé y Félix Giraud — Por 10 años — Agosto 31.

9481 — Mejoras en detentores de chispas — Cyril Sidney Garton —Por 10 años — Agosto 31.

9482 — Máquina de cambrar o amoldar a compresión, los tacones y tapas firmes de calzado — Unitet Shoe Machiney Co of South América cesa. de United Shoe Machiney Co de France—Por 10 años — Agosto 31 de 1912 — Rev Pat. Belga.

9483 — Nueva suela o plantilla para calzado — United Shoe Machinery Co of South América cesa. de United S. M. Co — Por 10 años — Agosto 31. —Rev. Pat. N. Americana.

9484 — Mejoras en máquinas de clavar tacones de calzado — United Shoe Machinery Co of South América cesa. de Joseph Horace Pope — Por 10 años Agosto 31.

9485 — Mejoras en aparatos de estirar cortes de calzado sobre la horma —United Schoe Machinery Co of South América cesa. de Pearl Joseph Wentworth — Por 10 años —Agosto 31.

9486 — Mejoras en máquinas de armar calzado en la horma — United Shoe Machinery Co of South América cesa. de Ronald Francis Mac Feely—Por 10 años—Agosto 31.

9487 — Mejoras en sistemas de teléfonos automáticos o semiautomáticos —Automatic Electric Co— Por 10 años Agosto 31.

9488 — Máquina sembradora —Frank Elmer alavis — Por 10 años — Agosto 31.—Rev. Pat. N. Americana.

Patentes transferidas

8589 — Johannes Sartg a The Kentucky Tobacco Product Cny. —Agosto 12.— José Antonio Velar, comisario. —*Edmundo Seurot*, secretario.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Juan S. Gómez	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes.......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Jorge T. Collet	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m	A. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro...	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Ortiglia	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares...	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas....	José R. Campos...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere...	Horacio Astorga...		
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m	Carlos Balcarce...	Carlos Falchi......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri.....	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre..	Bartolomé Spotorno		
25a	Ramón Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7½ a 10½ p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Monroe 4397	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016490-S-912. - Septiembre 6 de 1912.— Visto este expediente y Resultando:

Que el día 29 de Julio ppdo., en circunstancias en que entraba a la plataforma Nº 5 de la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, el tren de pasageros Nº 70, fué a chocar contra los paragolpes figos de la misma, resultando muerto D. Luis Aldas, lesionados seis pasageros y con averías de importancia el material rodante, y

Considerando:

Que no se ha comprobado que el accidente de referencia se debió al mal funcionamiento de las zapatas de los frenos del citado tren, y

Que no se ha podido constatar que dicho suceso tenga por causa la negligencia o culpabilidad del maquinista,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la información al Art. 55 inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016333-C-912. - Septiembre 7 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento a la resolución de esta Dirección General recaída en el expediente 010019-C- 912. relacionadas con las obras de desagüe que debe llevar acabo la Empresa en la zona urbana de sus vías, somete a la aprobación los planos Nos. T. 10236, T. 10237, T. 10238 ,y T. 10239, y su memoria descriptiva correspodiente, y

Considerando:

Que estas obras se ejecutarán de acuerdo a planos tipos apropiados al caso.

Que la ubicación se proyecta de acuerdo con las indicaciones de la Municipalidad, cuyo Director del Departamento de Obras Públicas ha firmado de conformidad los planos presentados,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos, T. 10236, T. 10237, T. 10238, T. 10239, y su memoria descriptiva que presenta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a la que se le fija el plazo de 3 meses para la terminación de las obras a que ellas se refieren,

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón diríjase al Ministerio la nota resrdada y pase a la Sección de Control acopectiva a sus efectos

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Mar del Plata Jockey Club

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea Extraordinaria, que debía celebrarse el día 24 de Agosto 1912, por no hallarse representado el capital necesario, se convoca por segunda vez a los Sres accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Septiembre, a las 4 p. m., en la calle Lavalle Nº 472, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Autorizar al Directorio para vender el terreno ocupado por el Hipódromo.

2º Autorizar al Directorio para poner en liquidación la Sociedad en caso de realizarse la venta anterior.

3º En caso de resolverse la liquidación, nombrar él o los liquidadores de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota:—De acuerdo con lo establecido en el Art. 351 del Código de Comercio, esta asamblea resolverá válidamente, cualquiera que sea el capital representado.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Sociedad diez días antes de la asamblea (Art. 27).—El Directorio

27 Agosto—Nº 323-v-13 septiembre.

M. A. García Limitada

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Venezuela Nº 763 Buenos Aires, el día 14 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

3º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Manuel A. García, Pedro Jáuregui y José Soldati, salientes por terminación de mandato, y el Sr. Emilio Ortega, saliente por renuncia fundada en enfermedad.

4º Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Manuel Tarasido, Miguel Escorihuela y Bernardo Busso salientes.

5º Nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del Sr. Severo F. Crespo.

6º Nombramiento de Síndico Suplente, en reemplazo del Sr. Francisco Ruiz.

7º Asignación de la remuneración que debe corresponder al Síndico.

8º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 45. Para poder concurrir a las Asambleas, los Accionistas depositarán sus títulos en la Tesorería de la Sociedad, en las Sucursales o en cualquier institución Bancaria, con tres días de anticipación.

Art. 46. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro Accionista o extraño, munido de una carta poder. Los Directores o empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1912. — Luis Kuhn, Secretario.

26 Agosto—Nº 311-v-14 septiembre.

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Septiembre, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

10 Septiembre—Nº 432-v-27 septiembre.

«Trust del Alto Paraguay»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones suficientes para la Asamblea de Acciones suficientes para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el 28 de Agosto de 1912, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día veinte de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 499 (4º piso), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota.—Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1912. — El Directorio.

10 Septiembre—Nº 437-v-19 septbre.

Sociedad Protectora de Niños Desvalidos

Convocatoria

Se invita a los miembros de la Sociedad Protectora de Niños Desvalidos a la asamblea que se efectuará el 14 del corriente a las 4 p. m., en el local Bolívar 613. Se dará cuenta de la marcha de la instalación y se procederá a integrar el consejo directivo con nueve titulares y suplentes, en reemplazo de los señores que erminan su mandao. Se les ruega puntual asistencia.—Septiembre 9 de 1912.—Los Secretarios.

11 Septiembre—Nº 445-v-14 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se invita a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 3 de Octubre próximo, a las 2 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero de 1911, 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Guillermo Franchini y Eduardo Rocha, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados hasta el día antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.—El Directorio.

11 Septiembre—Nº 444-v-30 octubre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 28 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 293

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas.

2º Reparto de las utilidades.

3º Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los Sres. E. Hermann y Carlos Agote, que han terminado sus mandatos y que son reelegibles.

4º Nombramiento de dos suplentes.

5º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 293, de dos a tres de la tarde.—Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1912.—El Directorio.

11 Septiembre—Nº 447-v-28 septiembre.

Cerveceria de Río Segundo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 24 Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bmé. Mitre 349, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de Utilidades.

c) Elección de dos Directores y dos Suplentes.

d) Elección del Síndico y Suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco según Art. 31 de los Estatutos en la Secretaría, Calle Bmé. Mitre 349, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1912. — A. G. Thornton, secretario.

E 6 Septiembre Nº 399-v-24 septiembre.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Convócase a los Señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el Martes 17 de Septiembre próximo, a las dos p. m., en el estudio del doctor Mario A. Carranza, en la calle San Martín Nº 195, primer piso, en esta capital.

Orden del día:

Modificación de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — El secretario.

29 Agosto—Nº 336-v-16 septiembre.

Cooperativa de Irrigación Limitada

(Colonia General Roca)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 21 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en la calle Balcarce Nº 278, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorización al Directorio, para emitir hasta 6.000 obligaciones de pesos 50 curso legal cada una, en las condiciones que encuentre más ventajosas a los intereses de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de esta Asamblea.

Las acciones, certificados y poderes deben ser registrados antes del día 13, para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912.—El Directorio.

5 Septiembre.—Nº 398-v-21 septiembre.

LA CASA POPULAR PROPIA, Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

ALSINA 1799 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 23 de Mayo de 1912

DEBE	$ m/n	$ m/n	HABER	$ m/n	$ m/n
Bienes Raices	60808 88		Capital	350000 —	
Muebles y Utiles	500 —		Fondo de reserva	13125 28	
Gastos de Instalación	10 —		Directorio c/ Depósito	17400 —	
Utiles, Libros e Impresos	100 —		Redescuentos	181682 44	
Casa, Tanque y Motor nº 1	8912 —		Dividendo	207483 —	
Impuestos Municipales	680 85		Presidencia	1823 80	
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —		Arquitecto	1665 32	
Banco de la Nación	60 33		Directorio	9019 81	
Títulos de acciones c/ Caución	36200 —		Fondo de garantía	37800 —	
Acciones	6600 —		Socios activos c/ depósito	18600 —	
Impuesto Territorial	2004 10		Adquirentes de terrenos c/. depó-		
Servicio de Agua	4101 09		sito	200 —	
Obligaciones	13000 —		Obligaciones de Capital	79800 —	
Tanque y Motor nº 2	9000 —		Hipotecas a pagar	25000 —	
Depósitos Judiciales	663 48		Alquileres a Cobrar	3307 50	
Acciones Recibidas en pago	33570 —		Intereses por Obligaciones	6729 15	
Tenedores de Obligaciones c/ Capital	50 —		Intereses a acciones Fundadoras	4106 20	
Accionistas	280 —		Cuentas corrientes	65090 63	
Banco Británico	7207 04		Iniciadores	8222 22	
Obligaciones a Cobrar	893 53		Síndico	822 22	
Seguro c/ Incendio	68 75		Tesorero	822 22	
Caja	6216 79		Abogado	822 22	
Cuentas Corrientes	118304 81		Utilidad para 1912	2627 60	
Adquirentes de Terrenos	101959 64		Obligaciones a pagar	5500 —	
Socios Activos	629625 66				
Intereses a vencer	632 66				
		1041649 61			1041649 61

Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS

HABER	$ m/n	$ m/n
Bienes raíces	115087 38	
Utilidad para 1911	219 11	
Derechos de ingreso	910 —	
Multas	88 66	
Alquileres	1399 20	
Derechos de transmisión	1170 —	
Caducidades	760 —	
Redescuentos de 1907 a 1910	20459 45	140093 83
DEBE		
Muebles y útiles	1408 —	
Gastos de Instalación	663 —	
Utiles, libros e impresos	345 80	
Casa, Tanque y motor nº 1	469 20	
Descuentos por integración	200 —	
Gastos de Propaganda	375 —	
Intereses y descuentos	8858 21	
Gastos Generales	26948 51	
Gastos Judiciales	639 87	39907 59
Utilidadad neta		100186 24
Menos intereses a acc. fundadoras	2964 —	
Importe pasado a fondo de garant.	15000 —	17964 —
Utilidad a adjudicar		82222 24
10 % Iniciadores, y 10 % al Directorio		16444 44
4 % Fondo de Reserva		3288 88
1 % Síndico, y 1 % Tesorero		1644 44
1 % Abogado 1 % Arquitecto		1644 44
2 % Presidencia		1644 44
16 % s/. 3433 acc. integradas,		54928 —
Utilidad para 1912		2627 60
		82222 24

	$ m/n	$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital suscrito en acciones compuesto de siete series de acciones de $ m/n 50000 cada serie		350000 —
Menos 66 acciones caducadas	6600 —	
Cuotas a cobrar	280 —	6880 —
Capital cobrado		343120 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ m/n 100 c/u con un interés del 7 % anual		150000 —
Obligaciones suscritas		137000 —
Menos 702 retiradas en pago de casas	70200 —	
Cuotas a cobrar	50 —	70250 —
Importe cobrado		66750 —
Siendo el capital realizado:		
En acciones		343120 —
En obligaciones		66750 —
Más el diviendo acumulado a las acciones		207483 —
		617353 —

Juan Artuso, presidente.— E. Bozzi, director general.— L. B. Boffi, secretario.— José Garrote, contador.— Fernando Ascolese tesorero.—Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 9 Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 462-v-12 septiembre.

«La Vascongada»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones requeridas para tener lugar la Asamblea General Ordinaria, citada para el 6 del corriente, se ha resuelto fijar el día 21 de Septiembre a las 2 p. m., para que ella tenga lugar con el número de Accionistas que concurra (Art. 19), en el local social, Cangallo 2769, a fin de resolver sobre la siguiete:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, doctor Pedro Gandug'ia, Clemente Insucsarry, y Martín Ospitaletche; de un director por un año, en reemplazo del señor Jacobo Sardoy, que no aceptó el cargo. Elección de síndico y subsíndico, por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Nota. Para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, las acciones, hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria (Art. 24).—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.—El Directorio.

E. 4 Septiembre—Nº 391-v-21 sept.

Compañía Estancia Pu'marí Limitada

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 30 de Septiembre a las 4 en el local Avenida de Mayo 645

Orden del día:

1º Lectura y consideración del balance y memoria del primer ejercicio.

2º Fijación de honorarios del síndico (Art. 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de síndico por un año.

4º Nombramiento de tres directores suplentes.

5º Lectura y aprobación del acta.—El presidente prov.

11 Septiembre—Nº 440-v-30 septiembre.

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

MORENO 508

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado............ $ 500.000

íd subscripto .... » 214.040

íd realizado .... » 171.689

Balance mensual al 31 de Agosto de 1912

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital		500000 —
Acciones	285960 —	
Accionistas	42351 —	
Caja	3834 24	
Bancos	9311 35	
Préstamos	162448 18	
Muebles y útiles	5720 62	
Gastos de fundación e instalación	2955 83	
Gastos generales, alquileres, sueldos, etc.	4637 69	
Acciones en depósito (de los Directores)	6000 —	
Acciones en depósito (de varios)	14840 —	
Depósito de acciones (de los Directores)		6000 —
Depósito de acciones (de varios)		14840 —
Utilidades reservadas		3640 96
Dividendo provisorio (saldo)		3418 10
Fondo de reserva		364 52
Dividendo extraordinario		364 52
Intereses y descuentos		9430 81
	538058 91	538058 91

Eduardo E. Mendiola, presidente.—Alfredo J. Ruanova, secretario. — Jerónimo Díaz, contador.—Pedro P. Duarte, gerente.—José María Renart, síndico suplente.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 455-v-12 septiembre

Los Palmares

Sociedad Anónima

De Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Septiembre de 1912 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 265.

Orden del día:

1) Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2) Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

3) Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4) Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

5) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265 de las 2 a 4 pasado meridiano, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 14 de los Estatutos), y podrán hacerse representar en ella. Los señores Accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, se servirán canjear el recibo que obra en su poder, por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

E 6 Septiembre Nº 404-v-23 septiembre.

«El Ahorro»
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 4 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Piedras Nº 567, para tratar de la siguiente

Orden del día:

Elección de Síndico titular, y Suplente.

Designación de dos Accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. —Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1912. — Daniel A. Solanas, Director Secretario.

2 Septiembre.—Nº 366-v-21 septiembre.

La Productora Americana
Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el 28 del corriente, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionista a Asamblea General extraordinaria en segunda convocatoria para el día 12 de Septiembre, a las 3, 30 p. m., en el local de la Fábrica; Núñez 4150, para tratar la misma:

Orden del día

Reforma de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1912. — El Gerente.

31 Agosto Nº 359-v.12 septiembre.

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

FOMENTO URBANO Y RURAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

SAN MARTÍN 22

AUTORIZADA POR DECRETOS DEL SUPERIOR GOBIERNO DE 16 DE ABRIL DE 1909 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 1911

CAPITAL AUTORIZADO .... $ M/N 10.000.000.—
CAPITAL EMITIDO Y SUBSCRIPTO .... $ M/N 4.300.000.—
CAPITAL INTEGRADO .... $ M/N 4.251.830.—
FONDO DE RESERVA .... $ M/N 165.868.42

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Agosto de 1912 sin modificaciones

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones (saldo emisiones antorizadas):		
Serie 5a	20 000 —	
Serie 7a	72 500 —	
Serie 8a	10 700 —	
Serie 9a	25 500 —	128700 —
Inmuebles		6253066 20
Títulos y acciones (accs. Bco. Pop. Argto. 5.000)		180000 —
Banco Popular Argentino Valores al Cobro		39550 43
Efectos a Cobrar		28500 —
Deudores Varios:		
Por cuotas de terrenos vendidos	1 795 642 35	
Con garantía hipotecaria	234 479 39	
En cuenta corriente	63 317 02	2093438 76
Acciones depositadas:		
Por el Directorio	70 000 —	
» Accionistas	173 800 —	243800 —
Accionistas:		
Cuotas	45 170 —	
Prima	8 234 —	53404 —
Muebles y Utiles, Patente, Seguro		5079 28
Cuotas a Cobrar por Cta. de Terceros:		
Por la Sdad. Fomento Urbano en Liq.	693 121 77	
» cuenta de varios	609 035 51	1302157 28
Caja y Bancos		137334 08
		10465030 03
PASIVO		
Capital (215.000 accs.)		4300000 —
Acciones (subscriptas sin integrar):		
Serie 5a	20 000 —	
Serie 7a	72 500 —	
Serie 8a	10 700 —	
Serie 9a	25 500 —	128700 —
Depositantes de acciones:		
Directorio	70 000 —	
Varios Accionistas	173 800 —	243800 —
Hipotecas curso legal		2947061 27
Acreedores Varios:		
En cuenta corriente	161 421 25	
Por compra de terrenos no escriturados aún	156 500 83	317922 08
Terrenos a Comisión por cta. de Terceros		1302157 28
Fondo de Reserva		165868 42
Redescuentos		216650 17
Ganancias y Pérdidas		842870 81
		10465030 03

Buenos Aires, Junio 30 de 1912.

Emilio del Valle, presidente.—Emilio R. del Valle, secretario.—B. H. Segura, tesorero.—Justo P. Sáenz, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBITO	$ m/n	$ m/n
A Muebles y Utiles, amortizacion 25 %	1 412 68	
» Sueldos	16 217 35	
» Patentes, Seguros y Gastos de Instalación	1 981 60	
» Gastos Generales	21 062 45	40674 08
A Descuentos y Redescuentos:		
Sobre cuotas a cobrar $ 233.395.93		
» pagarés a cobrar...... » 2.358.96		
» Deudores Varios (Godoy). » 4.652.75		
» Terreno Avenidas del Campo y Chorroarin—gastos pendientes....... » 4.000.00		
Por primas de acciones a cobrar. » 8.234.00	252 641 64	
A DEDUCIR		
Sobre créditos a pagar a plazos....$ 2.008.70		
Por intereses anticipados de hipotecas.» 33.982.77	35 991 47	216650 17
A Saldo (Utilidades)		842870 81
		1100195 06
CREDITO		
Por Terrenos en Belgrano ex quinta de Chas		78546 26
» » » Flores		26892 51
» » » Mar del Plata (19 y 20)		17093 55
» » » Constituyentes y Chorroarin		42309 18
» » » Martínez		144799 39
» » » Brasil y Solís		25950 14
» » » San Martín		30632 33
» » » Vicente López		21872 05
» Casa San Martín 18/26		38317 83
» » Venezuela 1042/46		3[illegible]68 75
Por terreno.—Del Campo y Chorroarin		18848 20
» Dividendos		13000 —
» Intereses y Descuentos		26420 70
» Primas		360000 —
» Transferencias y varios		2568 48
» Descuentos y Redescuentos (ejercicio anterior)		202978 55
A Comisiones (varios)	29 933 70	
Terrenos Est. Derqui	6 276 42	
» E. Abello	10 187 01	46397 13
		1100195 06

Buenos Aires, Junio 30 de 1912.

Emilio del Valle, presidente.—Emilio R. del Valle, secretario.—B. H. Segura, tesorero.—Justo P. Sáenz, síndico.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 448-v-13 septiembre.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA—AVENIDA DE MAYO Nº 1066

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 11 de Agosto 1906 y 8 de Enero de 1908

Capital autorizado .... $ 240.000
» subscripto .... » 240.000
» realizado .... » 226.650

Balance mensual al 31 de Agosto de 1912
Publicado de acuerdo con el Art. 360 del Cód. de Comercio

	ACTIVO	PASIVO
	$ m/n	$ m/n
Accionistas 2a., 3a. y 4a. Series	13350 —	
Agencias y Corresponsales	38494 79	
Caja y Bancos	60939 25	
Comisiones a Amortizar	24519 32	
Instalaciones, Propaganda, Reformas	46490 82	
Obligaciones a Cobrar	8597 —	
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones	655350 —	
Gastos Generales	9972 89	
Suscriptores Cert. A. y B.	1848999 61	
Comisiones Cert. A. y B.	628 62	
Depósitos en Garantía	1100 —	
Muebles y Utiles	5783 94	
Varias Cuentas	8494 09	
Capital Autorizado		240000 —
Certificados Emitidos A. y B.		2362250 —
Caja de Ahorros		31410 28
Cuotas a Reembolsar Cert. A. y B		4485 27
Cuotas a Devolver Sn. Rta. Pnal.		7298 —
Varias Cuentas		45831 48
Ingresos, Intereses, Multas, etc		22062 89
Intereses a Pagar, dividendos B impagos		9382 41
S. E. ú O.	2722720 33	2722720 33

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.—Eduardo J. Rivas, contador.—Luis Llorch, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 457-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima

"ALFA Y OMEGA"

CASA EDITORA, CALLE CALLAO 737 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 10 de Agosto de 1909

Capital autorizado $ 500.000

Capital subscripto y realizado (acciones series A, B, C, D, E, F, $ 270.500)

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1912 sin modificaciones

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir	229500 —	
Propiedad Callao 573-79	167154 10	
Edificación	2977 30	
Cédula Hipotecaria Argentina	223000 —	
Instalación, muebles librería	7580 60	
Máquinas, útiles y tipos de imprenta	29826 62	
Obligaciones a cobrar	3355 60	
Caja y bancos	13986 53	
Mercaderías y ediciones	107032 75	
Cuentas deudores	24211 24	808624 74
		808624 74
PASIVO		
Capital	500000 —	
Fondo de reserva	299 41	
Fondo de previsión	779 38	
Obligaciones a pagar	3065 —	
Ganancias y pérdidas	114 89	
Banco Hipotecario Nacional	221851 55	
Cuentas acreedores	82514 51	808624 74
		808624 74

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO	$ m/n	$ m/n
Depreciaciones s/ muebles e instalaciones	935 93	
» máquinas, tipos y útiles	2095 64	
Mercaderías y gastos librería	55959 11	
Materiales, empleados y gastos	33554 43	
Gastos generales	19741 45	
Saldo	114 89	112401 45
		112401 45
CRÉDITO		
Ventas librería y subscripciones	70346 41	
Imprenta y encuadernación	38318 52	
Alquileres y varios	3365 50	
Intereses y descuentos	371 02	112401 45
		112401 45

Buenos Aires, 30 de Junio de 1912.

Nicanor J. de Nevares, presidente.—A. Lopez Alfaro, secretario.—J. Laurent, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 460-v-12 septiembre.

"BANCO CONSTRUCTOR ITALO ARGENTINO"

de Préstamos y Edificación

SOCIEDAD ANÓNIMA

DE

CREDITO LDA.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Junio de 1911

PERÚ 321

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1912

CAPITAL AUTORIZADO.......$ 500.000.—
CAPITAL SUBSCRIPTO..........$ 500.000.—
CAPITAL REALIZADO........ $ 252.746.—
FONDO DE RESERVA Y PREVISIÓN.$ 12.435.33

DEBE	$ m/n
Accionistas	500000 —
Préstamos hipotecarios	455296 92
Títulos en depósito	35000
Bancos	7890 98
Caja	6903 66
Dividendos 1912	6115 98
Gastos generales	3868 31
Muebles y útiles	3906 16
Comisión acciones	4884 —
Libros e impresiones	2615 45
Gastos de propaganda	1692 36
Varios	1647 85
	1029821 67

HABER	$ m/n
Capital social	500000 —
Certificados acciones	252746 —
Cuotas, préstamos edificación	28825 —
Títulos en garantía	35000 —
Obligaciones a pagar	75000 —
Bancos	21941 19
Fondo de reserva y previsión	12435 33
Dividendos 1911	266 51
Servicios préstamos hipotec.	13642 53
Intereses, primas y comisiones	88206 11
Varios	1759 —
	1029821 67

J. Rezzano, presidente.—H. Gorgues, gerente. — A. Garassino, tesorero.—J. Claverie, síndico.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 450-v-12 septiembre.

SOCIEDAD ANONIMA GUILLERMO PADILLA LIMITADA

Domicilio: BRASIL 175 - Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 20 de Agosto de 1909

Capital autorizado............ $ m/n 300 000
» emitido............ » » 300 000
» realizado............ » » 300 000

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Presentados a la Asamblea General de accionistas el 22 de Agosto de 1912 y aprobados por ésta sin modificaciones

ACTIVO	$ m/n
Maquinaria, herramientas y útiles	11 142 30
Tanques y envases	27 868 67
Materias de elaboración	7 263 29
Carros, caballos y guarniciones	2 090 53
Mercaderías Generales	132 714 04
Gastos de fundación	1 862 91
Caja y Bancos	47 051 72
Patentes de invención	100 000 —
Obligaciones a cobrar	5 015 96
Títulos y acciones	18 600 —
Propiedad calle Brasil	231 786 21
Terrenos calle Azopardo	14 088 36
Deudores dudosos	4 —
Deudores diversos	218 092 91
Muebles y útiles de escritorio	2 753 81
Seguros diversos	2 937 93
	823 272 64
PASIVO	
Capital	300 000 —
Acreedores diversos	210 005 08
Hipoteca propiedad calle Brasil	171 148 55
Fondo de reserva	2 840 —
Fondo de previsión	2 840 —
Cuentas a pagar	19 984 07
Obligaciones a pagar	54 355 31
Hipoteca terrenos calle Azopardo	12 707 16
Ganancias y Pérdidas	49 392 47
	823 272 64

Guillermo Padilla, Limitada (Sociedad Anónima Comercial)

Guillermo Padilla, director general.—Luis S. Valle, gerente.—Arturo Rossi Garibaldo contador. —Vicente C. Gallo, Carlos de Alzaga, síndicos.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Maquinarias, herramientas y útiles	
20 % de amortización	2 633 37
Muebles y útiles escritorio	
10 % de amortización	191 48
Tanques	
10 % de amortización	2 540 54
Carros, caballos y guarniciones	
10 % de amortización	232 28
Gastos de fundación	
10 % de amortización	206 99
Deudores dudosos	
amortización	6 013 72
Intereses y descuentos	
saldo	93 092 86
Gastos generales	
saldo	31 218 99
Comisiones	
saldo	15 389 72
Deudores diversos	
amortización	43 17
Terrenos en Merlo	
saldo	234 35
Seguros	
50 % de amortización	2 937 92
Utilidad	49 392 47
	204 127 86
HABER	
Títulos y acciones	
beneficio	445 —
Deudores dudosos	
beneficio	682 34 —
Mercaderías generales	
beneficio	203 000 52
	204 127 86

Guillermo Padilla, Limitada (Sociedad Anónima Comercial)

Guillermo Padilla, director general.—Luis S. Valle, gerente.—Arturo Rossi Garibaldo, contador.—Vicente C. Gallo, Carlos de Alzaga, síndicos.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 459-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima

LURO HERMANOS DE CONSIGNACIONES Y COMISIONES LDA.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Septiembre de 1905

VICTORIA 618 — Buenos Aires

Capital autorizado y realizado.................. $ 1.000.000 —
Fondo de reserva .... $ 18.806 17
íd de previsión................................ $ 49.545 19

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

	DEBE	HABER
Caja y Bancos	14938 99	
Muebles y Utiles y Lienzos	18015 82	
Ganancias y pérdidas (ejercicio 1910-11)	15531 96	
Diversas cuentas deudoras	2788372 19	
Capital		1000000 —
Fondo de Reserva		18806 17
Fondo de Previsión		49545 19
Utilidades en suspenso		111117 29
Diversas cuentas acreedoras		1657390 31
	2836858 96	2836858 96

Santiago Luro, presidente. — E. Rasp, contador. — A. Schóó, p. director gerente. —Rufino S. Luro y Adolfo F. Luro, vocales.—Luis de Elizalde, síndico

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 453-v-14 septiembre.

Sociedad Anónima

LURO HERMANOS DE CONSIGNACIONES Y COMISIONES LDA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Septiembre de 1905

VICTORIA 618 — Buenos Aires

Capital autorizado y realizado.................. $ 1.000.000 —
Fondo de reserva .... $ 18.806 17
íd de previsión................................ $ 49.545 19

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

	DEBE	HABER
Caja y Bancos	6738 20	
Muebles y Utiles y Lienzos	17220 82	
Diversas cuentas deudoras	3089081 20	
Ganancias y pérdidas (ejercicio 1910-11)	15531 96	
Capital		1000000 —
Fondo de Reserva		18806 17
Fondo de Previsión		49545 19
Utilidades en suspenso		111117 29
Diversas cuentas acreedoras		1949103 53
	3128572 18	3128572 18

Santiago Luro, presidente. — E. Rasp, contador. — A. Schóó, p. director gerente. —Rufino S. Luro y Adolfo F. Luro, vocales.—Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 454-v-14 septiembre.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

Perú 346

Autorizada por Decreto del S. G. de 14 de Abril de 1905

Capital subscripto .... $ 600000 —
« realizado........... « 590000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones 2ª serie	10000 —
Caja	1074 58
Bancos	3612 33
Deudores varios	8600 —
Muebles y útiles y gastos de instalación	8381 95
Intereses y descuentos	9319 72
Gastos generales	7082 54
Títulos en garantía	50000 —
Elías D. Tarradellas (cta. esp.)	4000 —
Campo Ybapobó	250000 —
Administración Ybapobó	403355 18
Ganancias y pérdidas	52404 20
	807830 50

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Fondo de reserva	13600 —
Directores	50000 —
Acreedores varios	4230 50
Obligaciones a pagar	140000 —
	807830 50

Pablo Besana presidente.—Hugo Chioc-i gerente.—Juan Balbi síndico.—Aquiles Voena contador.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 456-v-14 septiembre

"ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL"

SOCIEDAD ANÓNIMA

RECONQUISTA 558. BUENOS AIRES.

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO DE FECHA 5 DE MAYO DE 1905

BALANCE GENERAL al 30 de Junio de 1912

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1912

ACTIVO		$ m/n
Campos:		
Su costo		6334945 11
Construcciones:		
Su valor		57688 86
Hacienda de Trenel:		
Su valor según inventario		25631 —
Caja y Bancos:		
Existencia en efectivo		127927 90
Utiles y Enseres:		
Saldo de esta cuenta		1 —
Deudores por Terrenos:		
Sumas a cobrar por terrenos vendidos		1024382 83
Varias Cuentas Deudoras:		
Por operaciones pendientes		788207 25
Títulos en Depósitos:		
500 acciones de los Directores		50000 —
		8408783 95
PASIVO		
Capital:		
Realizado		6000000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta		158719 23
Fondo de Reserva Especial:		
Saldo de esta cuenta		1276616 33
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	$ 263.735,23	
Beneficios del presente ejercicio	» 659.713,11	923448 34
Depositantes de Títulos:		
500 acciones de los Directores		50000 —
		8408783 95

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
A Gastos Generales:		
Los habidos en el año		48683 22
» Explotación:		
Saldo de esta cuenta		81 81
» Beneficios Líquidos:		
Saldo anterior	$ 263.735,23	
Saldo de los obtenidos en el presente ejerc.	» 659.713,11	923448 34
		972213 37
HABER		
Saldo Anterior		263735 23
Por Arrendamientos:		
Los que corresponden a este ejercicio		572839 56
» Terrenos:		
Beneficios obtenidos por ventas de tierras:		
en Metileo	$ 454,66	
en Trenel	» 32.477,03	
en Monte Nievas	» 10.437,70	43369 39
» Almacén:		
Beneficio obtenido en la venta de los cereales que tenía la sociedad al 30 de Junio 1911		70 68
» Hacienda de Trenel:		
Beneficio obtenido		12015 34
» Intereses:		
Los percibidos durante este ejercicio		80183 17
		972213 37

Tomás Devoto, vicepresidente.—César Negri, gerente.—Juan Larrosa, contador.—Emilio F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 463-v-14 septiembre.

Compañía Argentina de Perforaciones

(Sistema Raky)

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las condiciones de subscripción, el directorio ha resuelto de llamar a la tercera cuota del 20 por ciento de la segunda serie y fijar el día 30 de Septiembre a. c. para el pago. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Directorio.

3 Sept.—Nº 375-v-30 septiembre.

«Banco el Hogar Argentino»

Avenida de Mayo 886.

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 2 de Octubre, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 1º Septiembre de 1912. — El Secretario.

2 Septiembre.—Nº 354-v-24 septiembre.

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 23 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 195, 1er. piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres miembros titulares y un Suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Guillermo Walker, Enrique H. Zimmermann, Roberto D. Zimmermann y Carlos M. Zimmermann, que han terminado su mandato de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

4º Elección por el término de un año de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 15 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Directorio.

3 Sept.—Nº 381-v-23 septiembre.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

Gotusso y Cía.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Inciso h) del Art. 9 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en su local social, calle Defensa 127.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Memoria del primer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Benito Gotusso, Santiago Gotusso (hijo), Eugenio B. Gandolfi, Esteban Gotusso y Antolín B. Fontán, (este último que renunció), que cesan en su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente, que igualmente cesan en su mandato.

5º Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, es menester recabar de la Gerencia una boleta de entrada, con arreglo al depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912. — El Gerente.

9 Septiembre.—Nº 419-v-26 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Ltda.

Segunda Convocatoria

Se comunica a los Accionistas de esta Cooperativa que el día Lunes 23 de Septiembre, a las 9 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local Rodríguez Peña 344, en la que se tratará de la siguiente

Orden del día:

1º Acta anterior.

2º Memoria y Balance, (su aprobación).

3º Informe de los Síndicos.

4º Resolución a tomar sobre la situación económica.

5º Integración del Directorio, por terminación del cargo de los siguientes miembros: E. Larrieu, S. Gomis, E. Roca, J. J. Peyrú, L. Fara, J. García Amorós, J. Marzano, C. Locascio, N. Hernández, J. Criseo, M. Murcio, D. Vitale, J. Puy, J. Vitale y F. Ferrer, y cinco Vocales suplentes.

Para la entrada al local de la Asamblea, se requiere recoger de la Secretaría la tarjeta correspondiente, efectuando el depósito de una o más acciones.—E. Larrieu, Presidente.

9 Septiembre.—Nº 408-v-23 septiembre.

«La Semana Universal»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos y por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para la asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Septiembre a las dos p. m., en el domicilio social, calle Corrientes Nº 869, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y de su estado actual.

2º Adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5º o 1º del Art. 354 del Código de Comercio.

3º Acordar las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga, sobre el punto presente. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — El Consejo de Administración.

10 Sep.—Nº 426-v-28 septiembre.

«Cóndor»

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 28 del actual, a las 4 p. m., en el domicilio social Rivadavia 1531, con la siguiente orden del día:

1º Balance de saldos hasta el 31 de Agosto último.

2º Aumento del capital social.

3º Elección para cubrir las vacantes del Consejo y Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 Septiembre de 1912. — El Director Gerente.

10 Sep.—Nº 427-v-26 septiembre.

La Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1912.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia, para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912. — El Directorio.

10 Sep.—Nº 428-v-25 septiembre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

685 — Cangallo — 685

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la duodécima Asamblea General Ordinaria, para el 28 del corriente a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recoger, a partir del 18 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la memoria correspondiente al año económico 1911/1912. — Septiembre 9 de 1912. — Juan S. Müller, director gerente.

10 Sep.—Nº 429-v-26 septiembre.

Club Mar del Plata

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Club Mar del Plata, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en la calle San Martín 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 4 y 13 de los Estatutos y agregación de un artículo con el Nº 28 en la siguiente forma:

Art. 4º El capital social originario de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil acciones de mil pesos cada una, emitida en dos series de quinientos mil pesos, aumentado posteriormente a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal en mil acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con una prima de quinientos pesos, queda aumentado hasta la suma de tres millones de pesos de la misma moneda, en acciones de mil pesos nominales, que el Directorio emitirá en cuatro fracciones de doscientas cincuenta acciones cada fracción, con la prima de setecientos pesos, cincuenta pesos la primera, mil pesos la segunda, mil doscientos cincuenta pesos la tercera y mil quinientos pesos, la cuarta.

Art. 13. Las sesiones del Directorio, deberán celebrarse en la Capital de la República, y por convocatoria del Presidente y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple, siempre que estén presentes seis de sus miembros por lo menos para los asuntos generales y ocho para admisión de socios y autorización de transferencias. Cuando se trate de admitir accionistas, que también pretendan ser socios del Club, bastará la oposición de dos miembros del Directorio, para el rechazo del candidato. Si hubiese una sola oposición, se considerará en suspenso la admisión del socio, quien deberá ser admitido si en una segunda votación, previa nueva convocatoria, no hubiera más que un voto en contra. El Reglamento establecerá la forma de votación. La admisión de nuevos accionistas que no pretendan ser socios, no podría ser negada por el Directorio, sino por razones graves.

Art. 28. Liquidación de la Sociedad. Liquidada la sociedad por cualquier causa, sus bienes serán realizados y distribuídos su importe entre los accionistas, en proporción a las acciones que posean. — Arturo D. Vatteone, secretario.

10 Septiembre—Nº 430-v-25 septiembre.

Asilo Naval

Señor Consocio:

La Comisión Directiva del Asilo Naval, invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el día Sábado 21 del corriente, a las 2.30 p. m., en el local del Asilo Naval, calle Pergamino 229 (Flores).

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura del Balance.

3º Dar cuenta de los trabajos del año.

4º Reintegro de la Comisión Directiva.

Rogándole puntual asistencia, lo saluda atentamente la Secretaría.

10 Septiembre—Nº 431-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Avenida de Mayo 1411, el día 24 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Resolución a tomarse sobre la ratificación de la escritura de constitución de la Sociedad.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores Dr. Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, José M. Fain y Arturo Rial Ramos.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1912. — El Presidente.

10 Septiembre—Nº 433-v-24 septiembre.

Luro Hermanos

Consignaciones y Comisiones Lda.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionista de la Sociedad Anónima Luro Hermanos, de Consignaciones y Comisiones Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Victoria 618, el día 18 de Septiembre a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día

1. Reforma de los Estatutos.
2. Aumento de Capital.

Para poder concurrir a la asamblea general los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, a lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Directorio.

31 Agosto Nº 358 v-18 septiembre.

Monte Pío de Montserrat

La Asamblea General Ordinaria a que hace referencia el Capítulo VII del Reglamento, tendrá lugar el Domingo 15 del corriente, a las dos de la tarde, en los salones del «Centre Catalá», Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura del movimiento de Tesorería, durante el primer semestre del corriente año.

3º Informe verbal de la Comisión Directiva del estado y progreso de la Sociedad.

4º Ampliación del Art. 2 de los Estatutos y 4 del Reglamento.

5º Aumento de subsidio a las socias en Casa de Curación.

6º Elección de tres titulares y dos suplentes, para constituir la Comisión de cuentas.

7º Preguntas y observaciones de carácter general.

Art. 19 de los Estatutos. — Estas (las Asambleas) se efectuarán ordinariamente en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, en el día, hora y local que se designe y en la forma que el Reglamento determine, debiendo asistir para su validez, a lo menos tres miembros de la Directiva y la vigésima parte de los socios activos, en primera citación, y tres miembros de la Directiva y cuatro socios, en segunda.

Si en el día designado no tuviese efecto la Asamblea por falta de número, ésta se celebrará el Domingo siguiente, sin otra citación a los señores socios que un aviso en «El Diario Español», por seis días. — Septiembre 2 de 1912. — Antonio Cabot Torrens, Secretario.

10 Septiembre.—Nº 426-v-14 septbre.

Sociedad de Educación Industrial

Convocatoria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar el Sábado próximo 14 de Septiembre, a las 5,30 p. m., en el edificio de las escuelas Lavalle y Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2° Renovación de la mitad del Directorio.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—R. Herrera Vegas, Secretario.

5 Septiembre.—N° 396-v-13 septiembre.

«La Porteña»

Sociedad Pescadora

Asamblea Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.—El Secretario.

5 Septiembre.—N° 397-v-25 septiembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria:

El Directorio de la Sociedad ampliando la convocatoria hecha para el 27 del pasado mes, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del actual, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N° 459, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2° Repartición de las utilidades.

3° Elección de un Director suplente en reemplazo del Sr. Ernesto Pasman, que terminó su mandado.

4° Elección de Síndico.

5° Aprobación de las bases de un boleto de venta del Ferrocarril, sus anexos y terrenos ocupados por la vía, estación, talleres, etc., pagadero, parte en efectivo y parte en acciones de la propia Sociedad y autorización al Directorio para llevar a término dicha venta, como asimismo para tomar todas las resoluciones que deban adoptarse con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

6° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. — El Secretario.

E 6 Septiembre N° 401-v-26 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en el local Calle 25 de Mayo N° 101, (escritorio de los Sres. S. B. Hale y Cía), para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1912.

2° Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los Sres. Alberto Chovet, H. C. Thompson, Dr. Félix T. Muñoz, y Ramón Olaciregui de conformidad con el Art. 12 de los estatutos, y del S. Eduardo Castex, por fallecimiento.

3° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4° Nombramiento de dos Accionistas paa firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo N° 158, (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—El Contador.

7 Septiembre.—N° 412-v-27 septiembre.

The Argentine Warrant Coy. Limited

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria, el día 6 de Septiembre, por no haber asistido el número de Accionistas que indica el Artículo 34 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que en la segunda convocatoria se celebrará el día 18 de Septiembre, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Reconquista 268, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Dicha Asamblea quedará constituida validamente con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. —Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912. —El Secretario.

7 Septiembre.—N° 413-v-18 septiembre.

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

2ª. Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que pudiera tener lugar la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto, para que fueron convocados los señores accionistas, se cita por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 28 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre N° 974 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Emilio Delpech, Emiliano Molina, Ernesto Regensburguer y Edmundo Homps, que terminaron su mandato; de tres suplentes, dos por un año y uno por dos años.

4° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Felipe H. Maggiolo y Teófilo Hug, que terminaron su mandato.

5° Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. —El Secretario.

7 Septiembre.—N° 410-v-21 sept.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Septiembre corriente, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1° Lectura del acta de la última Asamblea.

2° Presentación y lectura de la Memoria, Balance General, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

3° Repartición de las utilidades del ejercicio.

4° Nombramiento de dos Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota.—De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1912. — El Directorio.

7 Septiembre.—N° 411-v-24 sept.

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 27 de Septiembre a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y del Inventario y Balance General.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de tres Directores titulares por dos años; de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. — El Presidente.

7 Septiembre—N° 417-27 septiembre

«La Sanitaria Argentina»

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 8 p. m., en su local calle Belgrano N° 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6° Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2° Nombramiento de tres directores, por tres años, en reemplazo de los Sres. Dr. Bartolomé Brusco, Salvador V. Pagano y Francisco E. Spina, que terminaron su mandato.

3° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año.

4° Remuneración al Directorio.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la asamblea.-Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912.—El director gerente.

7 Septiembre—N° 407-v-21 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos, el directorio convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 26 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1285 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912, para su deliberación y resolución.

2° Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3° Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los Sres. Remigio Tomé, Z. E. Bonorino, Enrique Lanusse, Carlos de Alzaga, Alejandro M. Amadeo, Juan G. Bianch, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4° Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo veintiuno de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión, (o sea hasta el día 20 de septiembre) concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo N° 1286-1294 a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1912), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los Sres. accionistas para ser les entregadas desde el 15 del corriente.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912.—La Comisión Directiva.

7 Septiembre—N° 409-v-26 septiembre.

Criaderos de Martrin Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Octubre de 1912 a las 2 de la tarde. en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 Junio 1912.

2° Acordar la distribución de dividendo.

3° Fijar la retribución debida al Director-Gerente.

4° Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 Junio 1912.

5° Elegir Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 Agosto 1912. — H. Becquerel, Director-Gerente.

26 Agosto—N° 309-v-12 septiembre.

Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1912, a las 10 a. m., en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijación de la retribución del Síndico.

4° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Pedro S. Tobal y Martín Posadas, que terminan su mandato. — El Gerente.

31 Agosto N° 360 v-17 septiembre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo a las 4 sexto ejercicio.

p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Lectura. aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio 1912, con informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades del

3° Elección de Directores Titulares: Uno por dos años y tres por un año.

4° Elección de Directores Suplentes: Dos por dos años y uno por un año.

5° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1912. — El Secretario.

2 Sept.—N° 367-v-18 septiembre.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., en nuestro escritorio Lima 1636, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2° Autorizar al Directorio para comprar una pequeña fracción de tierra en el Chaco Argentino.

3° Nombramiento de directores.

4° Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1912. — El Directorio.

3 Sept.—N° 382-v-17 septiembre.

"Mar del Plata Jockey Club"

SOCIEDAD ANÓNIMA

LAVALLE No. 472 Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACIÓN, CON FECHA 2 AGOSTO 1907

Capital Autorizado.......	$ 400.000.00 m/n
Capital Emitido y suscrito.	» 400.000.00 »
Capital Integrado........	» 400.000.00 »

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Agosto de 1912

ACTIVO		$ m/n
Propiedades...............		251937 91
Construcciones...........		346141 35
Tranvía..................		57960 67
Caballada................		400 —
Utiles y Enseres....		3846 53
Muebles y Utiles...........		6098 41
Herramientas.........		733 75
Bancos....................		6289 50
Títulos		11 —
Varios Deudores por terrenos.		44601 79
Ventas Antigüas. $ 71414 78		
» Nuevas en 80 Mensualidades	653199 —	724613 78
Acciones depositadas......		45000 —
		1487634 69

PASIVO	$ m/n
Capital	400000 —
Varios Acreedores	127556 17
C. Puig Coradino Cuenta de Utilidades Deferidas	264206 87
Dividendos Impagos.......	7682 92
Depósito en Garantía.	600 —
Señas Cobradas.......	5062 —
Depósito del Directorio . ..	45000 —
Fondo de Reserva Legal. ...	2857 15
Ganancias y Pérdidas.......	634659 58
	1487634 69

César González Segura, presidente.— R. W. Roberts, síndico.—C. Seguín administrador gerente.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Julio 1º de 1911 a Junio 30 de 1912

DEBE	$ m/n
Sueldos, Gastos Generales, Administración, seguros y Reparaciones............	16913 74
Intereses	15244 01
Saldo que pasa al Estado General.....................	634659 58
	666817 33

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercicio Anterior	74665 87
Arrendamientos............	1200 —
Studs	35 —
Terrenos Vendidos.........	590916 46
	666817 33

César González Segura, presidente.—R. W. Roberts, síndico.—C. Seguín administrador gerente.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 443-v-13 septiembre

«Tesoro Americano»

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Local Social de la Institución, Maipú 273, Buenos Aires, el día 19 de los corrientes, a las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Reducción del Capital Integrado.

3º Rescate de los Derechos de Fundación.

4º Renovación total del Directorio y Sindicatura.

5º Canje de Acciones.

6º Nombramiento de una Comisión ad-hoc, compuesta de tres Accionistas, para que, de acuerdo con el Directorio y Sindicatura, procedan, con amplias facultades, a conceder quitas, esperas, novación, remisión total o parcial de deudas, transen o practiquen cualquier otro acto conducente, hasta dejar totalmente saneada la Situación Social.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, o en la Sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 16 de Septiembre, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Director General.

2 Septiembre.—Nº 362-v-19 septiembre

«El Nueve y Medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en la calle Maipú Nº 265.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1912.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

Nombramiento de dos Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—A. H. Compton, Secretario Tesorero.

5 Septiembre.—Nº 395-v-21 septiembre.

Tierras de Riego del Río Atuel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el local social, calle Maipú 144 altos, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Sanción del proyecto, referente al empleo de las utilidades.

3º Elección del Directorio, compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez y Guillermo Lutz, que terminan su mandato, y del señor Godofredo G. Tudor, que renunció, siendo todos reelegibles.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones, o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la Secretaría, Maipú 144, altos, de 2 a 4 p. m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.—James Begg, Presidente.—Ernesto J. Barton, Secretario.

E—28 Agosto.—Nº 333-v-14 sept.

«La Cromo Hojalatería Argentina»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33, Inc. A de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en el local social, Rivadavia Nº 1453, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de tres Directores salientes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

Hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia Nº 1453, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.—Aquiles Maneroff, Director Gerente.

5 Septiembre.—Nº 392-v-13 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 6º ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en su local social, calle de San Martín 42 (altos), para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores por dos años.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Secretario.

2 Sept.—Nº 372-v-18 septiembre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento Nº 517, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del 4º Ejercicio (1911, 1912), terminado el 30 de Junio 1912.

2º Elección de seis directores, en reemplazo de los salientes por cesación de mandato y de un síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quienes firmarán el acta de la asamblea.

Nota:—Los Sres. accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos).

11 Septiembre—Nº 439-v-30 septiembre.

Compañía de seguros «Royal National»

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Royal National, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 478, el día 27 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., a efecto de tratar sobre la emisión de la segunda serie de acciones de acuerdo con el Artículo 5 de los Estatutos.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

12 Septiembre.— Nº 448-v-27 septiembre.

Villa Presidente Quintana

Sociedad Anónima Lda.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 26 de Septiembre de 1911.

Se convoca a los Señores Accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 5 p. m., en la calle Rodríguez Peña 1874, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance al 30 de Julio de 1912, y consideración de la Memoria correspondiente.

2º Elección de un Síndico.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en el domicilio indicado, hasta el día 26, a las 5 p. m.—El Secretario.

12 Septiembre.— Nº 461-v-28 septiembre.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 6 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Aprobar, confirmar y rectificar el contrato de fideicomiso celebrado en Londres, el treinta y uno de Julio del corriente año, por los Directores, Dr. Miguel Lacroze y D. Federico Lacroze, en representación de la Sociedad con The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited.

3º Nombramiento de Síndico en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Aprobación de las resoluciones que tome la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.— El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 451-v-28 septiembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 6 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Directores en reemplazo de los Sres. Federico Lacroze, Teófilo Lacroze, Carlos Lacroze, Miguel Lacroze y Luis J. Rocco, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Reformar y modificar los Estatutos sociales, en las siguientes disposiciones: Art. 3º: Inciso b), del Artículo 4º; agregar al Art. 4º, un inciso con la designación de z; Artículo 5º, Art. 7º, Art. 9º, Art. 18, e Incisos a), c), f), del Art. 24º.

5º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas, de conformidad con lo estable-

cido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.— El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 452-v-28 septiembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 30 de Septiembre a las 2 p. m.

Orden del día

1º Deliberación de la Memoria, Inventario y Balance General.

2º Elección de un Director suplente, hasta la terminación del mandato del Directorio actual.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar la correspondiente boleta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros, (Arts. 10 y 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

10 Septiembre.—Nº 434-v-30 septiembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 30 de Septiembre, a las 3 p. m.

Orden del día

Reforma de los Estatutos de la Compañía en las partes relativas a:

1º La organización y funcionamiento del Directorio.

2º La distribución de los beneficios.

3º La época de la celebración de las Asambleas Generales Ordinarias.

4º La impresión del inventario anual.

5º Cualquier otra modificación que considere conveniente la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar la correspondiente boleta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros, (Arts. 10 y 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

10 Septiembre.— Nº 435-v 30 septiembre

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión e instalación de una cocina económica en el Hospital Durand. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-21 septiembre.

Licitación para la provisión y colocación de aparatos de esterilización, lavatorios, etc., en el Pabellón de Cirugía del Hospital Durand.—Tendrá lugar el día 21 del corriente a la 1 y 1-2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-21 septiembre.

Licitación para la construcción de un puente en la avenida Alvear, sobre el arroyo Maldonado. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 de Septiembre, a las 1. 30. p. m. —Buenos Aires, 12 Septiembre de 1912 ——El Secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a licitación, el Lunes 16 del corriente, a las 2 p .m., para la provisión de muebles, para las oficinas del Registro Civil, según pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda. — El Secretario.

v-16 septiembre.

Licitación para la provisión y colocación en las Usinas Mataderos y Alvear, de equipos de magnetos para motores a gas «Westinghouse». Tendrá lugar el día 19 del corriente mes, a la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

v-19 septiembre.

Licitación para la provisión de treinta columnas tipo 13, para alumbrado eléctrico. Tendrá lugar el día 19 del corriente mes, a las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

v-19 septiembre.

Licitación para la demolición del edificio de propiedad municipal calle Santa Fé Nº 1357.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 14 de Septiembre a la 1 y 45 p. m.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—El Secretario.

v-14 Septiembre.

Licitación para construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Avenida Quintana de Pueyrredón a Anchorena y Cerviño de Godoy Cruz a Avenida Arana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 14 de Septiembre a las 2 p.m —Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—El Secretario.

v-14 Septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en las calles Aconcagua, Cachi, Aconquija y San Francisco, en los terrenos para casas de obreros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 14 del corriente, a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de cincuenta columnas tipo 9, sin liras con destino al alumbrado público eléctrico .Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 2 p. m. — Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de una casa en «Puente Barracas», destinada a Oficina e Inspección Veterinaria.—Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1.30 p. m. — Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.

v-13 septiembre.

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones Nos. 4, 10 y 21, de la Sección 7ª, y los nichos números. 193 y 212, alto nivel; Nº 26 bajo nivel y Nº 12, grupo D. Nº 2, grupo B. Nº 130, Sección 1ª, serie 2ª y número 152, 162, Sección 2ª, serie 2ª; se hace saber a los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la presente publicación, a verificar la renovación de los títulos de arrendamiento, pues en caso contrario se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Agosto 26 de 1912.—El secretario.

v 1º octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de artículo de farmacia, laboratorio, cirugía, menaje, ferretería, máquinas, muebles, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), y al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho establecimiento, los que podrán consultar los señores proponentes, todos los días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1912. — El Presidente.

v-18 septiembre.

Hospicio de las Mercedes

Dirección

Llámase a licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los Sres. proponentes.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.— El Director.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles y harina, destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. —El Director.

v-9 octubre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación por el término de diez días a contar desde la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana, para el año próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, en el sello de ley y en pliego cerrado, especificando los precios, y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al tres por ciento del monto total de la propuesta.

El pliego de condiciones y demás detalles de la licitación, se encuentran en la Secretaría, a disposición de los interesados, pudiendo ser consultados todos los días hábiles, de 10 y 30 a .m., a 4 y 30 p. m.

El Sábado 21 del corriente, a las 4 p. m., en el despacho del suscripto. serán abiertas las propuestas en presencia del Escribano Mayor del Gobierno, y de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-21 septiembre.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Davis Gnizdor, y a todas las personas que se consideren con derecho a un baúl, venido por el vapor Amazón, entrado al puerto el 27 de Julio ppdo., que de la verificación practicada resultó contener veinticinco y medio kilos pelo humano, que el señor Administrador, ha dictado resolución con fecha Septiembre 3 de 1912, imponiendo la pena de Comiso, a la mercadería de que se trata, y para que comparezcan ante la oficina del suscripto, dentro del término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que le correspondan, en el Expediente Sumario Nº 13, Letra Z., del corriente año.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas de Aduana. — Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Septiembre 9 de 1912.—A. M. Capurro.

v-13 septiembre.

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a José Neves y Vicente Montero y a todas las personas que se consideren con derecho a dos capotes impermeables que les fueron secuestrados en momentos que pretendían introducirlos a plaza, el día 1º de Septiembre del corriente mes, a las 5 y 30 p. m., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 71, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 9 de 1912.—A. M. Capurro.

v-14 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Pedro Puche y a todas las personas que se consideren con derecho a una cantidad de alhajas, armas, pañuelos y encendedores automáticos, que las traía ocultas entre las ropas el día 27 de Agosto ppdo., a las 8 y 30 a. m., en momentos que pretendía introducirlas a plaza y bajadas del vapor italiano Principe Umberto, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 383, letra G, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 6 de 1912.— A. M. Capurro.

v 13 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable traído por don Domingo Caló, venido por el vapor Indiana, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 429, letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. — Septiembre 6 de 1912.—A. M. Capurro.

v-13 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a Bernhard Ficiglistock, Esteban Barbero y a todas las personas que se consideren con derecho a dos impermeables que en el 25 de Agosto ppdo. a las 9,10 p. m. les fueron secuestrados a los mismos en momentos que pretendían introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Nº 498, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios — Aduana de la Capital — Septiembre 7 de 1912. — A. M. Capurro.

v-13 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Giorgio Sumarice y a todas las personas que se consideren con derecho a una valija conteniendo 18 cuchillos y 30 tenedores nuevos, marca «Cristofle», que el día 27 de Agosto ppdo. a las 11,30 a. m. le fué secuestrada al mismo, en momentos que pretendía introducirla a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación de este edicto,

a fin de tomar la intervención que les corresponda, en el Exp. Nº 346, letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios — Aduana de la Capital. — Septiembre 5 de 1912. — A. M. Capurro.

v-13 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Alfredo Sorelli y a todas las personas que se consideren con derecho a un capote impermeable, que le fué secuestrado a Alfredo Sorelli, en momentos que pretendía introducirlo a plaza, el día 27 de Agosto ppdo. a las 8,30 p. m., bajado del Vapor Italiano Príncipe Humberto, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Exp. 403, Letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios — Aduana de la Capital. — Septiembre 6 de 1912. — A. M. Capurro.

v-13 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Juan Barca y a todas las personas que se consideren con derecho a 13 revolvers que el día 28 de Agosto ppdo., a las 10 a. m., le fueron secuestrados al mismo en momentos que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Exp. 593, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Septiembre 3 de 1912. — A. M. Capurro.

v-12 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Cerviso y a todas las personas que se consideren con derecho a un capote impermeable que le fué secuestrado al mismo el día 26 de Agosto ppdo., a las 10 p. m., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 433, letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 3 de 1912.— A. M. Capurro.

v-12 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro «Banco Hipotecario Nacional»

Se hace saber a los tenedores de los fondos públicos a oro creados por Ley Nº 2842, de 20 de Octubre de 1891, que el día 21 del corriente a las 2 y 1-2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Octubre próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 19.200, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El Pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días siguientes al del vencimiento. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912. —El Secretario.

v-21 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Manuela Concepción Ferreyra de Cruz; en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Alberto Cruz. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Blanca Costa de Alvarez, por sí y en representación de su hijo menor don Ismael Vicente Alvarez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex teniente de la División Bomberos, don Ulasdilao Alvarez. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.— El Secretario.

v-19 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Martina Bouvier de Caffo, en su carácter de madre legítima, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Alberto Alejandro Caffo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-19 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Máxima Elisire de Bustamante, por sí y en representación de sus hijos menores, Dominga Cel'a, y José María, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Bustamante. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solcitando pensión Da. Cristina Pinciroli de Ferracone en su carácter de viuda, del ex-empleado de las Obras de Salubridad, D. Eugenio Ferracone.—Buenos Aires.—Septiembre 4 de 1912.—El Secretario.

v-14 Septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Andrónica de Montero, por sí y en representación de sus hijos menores María Noemí Beatriz, Julio César y Miguel Angel Montero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Julio Montero. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912. — El Secretario.

v-16 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Silvestra Roldán de Sánchez, por sí y en representación de sus hijos menores D. José María, Dª Delicia Julia Mercedes, Dª Inés y D. Segundo Alberto Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex cabo de Policía de la Capital, D. Segundo Mardonio Sánchez. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Secretario.

v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Josefa Chispito de Moreno, por sí y en representación de sus hijos Benjamín, María Luisa y María Zulema Moreno, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Sargento de la División de Bomberos, D. Amaro Moreno. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.— El Secretario.

v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Petrona Molina de Pedernera, por sí y en representación de sus hijos Ciríaco y María Elena Pedernera, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Cabo de Policía de la Capital, don Ciríaco Pedernera. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Secretario.

v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Ana Peirano de Codino, por sí y en representación de sus hijos, María Esther, Zulema Enriqueta, Rafael Santiago, Héctor Ulises Pablo, César Augusto Bernabé, Angélica María Gertrudis, Carlos Alberto, María Amelia Juliana, Vicente Enrique Inocencia Codino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Vicente Santiago Codino.— Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Secretario.

v-13 septiembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación (Vestuario y Equipo)

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo, necesarios para el año 1913.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Agosto 13 de 1912. —*José E. Rodríguez*, Teniente Coronel Secretario.

Oficial v-14 Septiembre..

Ministerio de Marina

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación por el término de treinta días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que enseguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 11 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Pliego de condiciones:

a) El proponente debe poner el siguiente material para realizar estos servicios:

6 pontones de petróleo, con capacidad de 50 toneladas y compuertas en el fondo.

6 lanchones a petróleo, con capacidad 35 toneladas y compuertas en el fondo.

30 canoas de fierro, con capacidad de una tonelada a remo y fondo fijo.

2 lanchas a petróleo para la inspección, capacidad de 2 toneladas cada una.

b) el proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo, la extracción de los residuos de la vida ordinaria de abordo en los buques y vapores, así como los de la bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente y en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras dará principio todos los días hábiles a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley Nº 4976, los que obtuvieran la realización de estos servicios deberán retirar de la oficina de limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente será penada con la multa de cien pesos ($ 100 m/n.) por la primera vez y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de $ 5.000 moneda nacional, cinco mil pesos moneda nacional, garantía de su concesión. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Prefectura General del Puerto

Se llama a licitación por el término de treinta días, para la construcción de ocho casillas habitaciones de las Ayudantías de «Bravo», «Alvear», «Garruchuz» «La Cruz», «Yapeyú», «Paso de la Patria», «Itatí», y «Río de Oro».

Todas estas construcciones, se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-16 Octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco secciones de la cloaca máxima del nuevo sistema de obras de saneamiento del territorio de la Capital Federal.

Cada una de esas cinco secciones, será objeto de una licitación y de un contrato enteramente independiente de los otros, aunque una misma persona o sociedad resulte adjudicataria de la construcción de dos o más de aquéllas.

Primer contrato. — Comprende la construcción de la segunda sección de la cloaca máxima, desde el kilómetro 1, hasta el kilómetro 10, algunos ramales de la misma, que se enumeran a continuación, las cámaras de enlace, bocas de registro, conexiones domiciliarias y todas las obras accesorias correspondientes.

La segunda sección de la cloaca máxima, comienza en el cruzamiento de las vías del Ferrocarril Central Argentino, en la calle Manuela Pedraza, siguiendo por esta última, Washington, Avenida Forest, Triunvirato, y Atacama, hasta la cámara de enlace de la esquina de Lavalleja.

Los ramales de la cloaca máxima a construir, son:

1. Malavia, desde Triunvirato hasta Rivera, y por ésta, Alvarez, Costa Rica, Soler, Vidt y Güemes, hasta Coronel Díaz, 3306 metros lineales.

2. Serrano, desde Triunvirato hasta Warnes, y por ésta, Avenida del Campo y Bella Vista, hasta Acha, 3.654 metros.

3. Triunvirato, desde Avenida Forest, hasta Plaza, 1.516 metros.

4. Dorrego, desde Triunvirato hasta Costa Rica, y por ésta, Colegiales, Cabildo y Pino, hasta Vidal, 4.200 metros.

5. Colegiales, desde Triunvirato hasta Conesa, y por ésta, hasta Céspedes, 1.663 metros.

6. Alvarez Thomas, desde Avenida Forest, hasta Pampa, y por ésta, Triunvirato y Monroe, hasta Burela, 3.306 metros.

Segundo contrato. — Comprenderá la construcción de la tercera sección de la cloaca máxima, entre los kilómetros 10 y 14, dos ramales de la misma, cámaras de enlace, bocas de registro y todas las obras accesorias correspondientes.

Esta sección comienza en la cámara de enlace de las esquinas de las calles Lavalleja y Atacama, siguiendo por esta última, Amambay y Avenida La Plata, hasta Cochabamba, en cuyo punto se desvía hacia el Este, atravesando diagonalmente los terrenos, para terminar en la cámara de enlace de la Esquina de la calle Castro y Mac-Dougall.

Los dos ramales, son:

1. Ramal de la calle Río IV, desde la cámara de enlace de la Avenida La Plata, hasta la de la Avenida Olivera, 5.435 metros.

2. Ramal de la Avenida Gaona, desde la cámara de enlace en la calle Amambay, hasta la de la calle Carrasco, junto al Arroyo Maldonado, 6.377 metros.

Tercer contrato. — Comprende la construcción de la cuarta sección de la cloaca máxima y obras accesorias, desde el kilómetro 14 hasta 17,315, o sea, desde la cámara de enlace de las calles Castro y Mac-Dougall, por las calles Las Naciones, Chiclana, Saujil, Achala y San Francisco, hasta la cámara de enlace con la entrada al Sifón del Riachuelo.

Cuarto contrato. — Construcción de la quinta sección de la cloaca máxima y obras accesorias, desde el kilómetro 17.398 hasta el 23.398, o sea, desde la cámara de salida del Sifón del Riachuelo, por Avenida Galicia, calle Bernardino Rivadavia, calle sin nombre que corre paralelamente a las vías del Ferrocarril Oeste y Teniente Coronel Agüero.

Quinto contrato. — Construcción de la sexta sección de la cloaca máxima, desde el kilómetro 23.398, hasta el kilómetro 29.120, por Coronel Agüero, Boulevard de los Italianos, en Villa Barilari, y camino general a Quilmes, hasta la estación de bombas elevadoras de la estación Wilde, del Ferrocarril del Sud.

Todas estas construcciones se harán de acuerdo con los planos presupuestos, y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, antes de las 2 p. m., en las siguientes fechas, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia de los interesados que concurran:

Primer contrato, el 19 de Septiembre próximo.

Segundo contrato, el 20 de Septiembre próximo.

Tercer contrato, el 21 de Septiembre próximo.

Cuarto contrato, el 23 de Septiembre próximo.

Quinto contrato, el 24 de Septiembre próximo.

En cada una de las cinco licitaciones, el proponente presentará dos propuestas, en una ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse a cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1912. — *J. I. Goñi*, secretario.

v-12 septiembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de (5.000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmino, o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1912. —José I. Goñi, secretario.

v-26 septiembre.

———

Construcción de pozos semisurgentes

Por resolución del Directorio se comunica al público las siguientes disposiciones:

1ª A todo propietario que lo solicite, se le permitirá la construcción de un pozo sin caño protector, bajo las siguientes condiciones:

a) El caño de perforación deberá ser de acero de juntas exteriores lisas y de calidad aprobada por el Directorio.

b) La perforación se hará por medio de una barrera cuyo diámetro se aproxime tanto como sea posible al diámetro interior del caño quedando inferior a éste, a fin de que el caño pueda ser introducido con frotamiento fuerte forzándolo hacia abajo.

c) El extremo inferior del caño de perforación deberá quedar, por lo menos, al nivel del techo de la napa semisurgente que se trata de utilizar, y su extremo superior deberá llegar hasta O, 30 sobre el nivel del fondo del antepozo, o sobre el del terreno natural si no existe aquél.

d) Quedan subsistentes todas las disposiciones de la reglamentación vigente para la construcción de pozos semisurgentes en todo aquello que la presente resolución no las modifique expresamente.

2ª En adelante sólo se hará análisis químico del agua de los pozos, salvo cuando el propietario solicite que también se haga por su cuenta el bacteriológico. El costo del análisis químico queda reducido a diez pesos moneda nacional. El del bacteriológico a veinte pesos.

3ª La Administración no cobra suma alguna por concesión del permiso de construcción de pozos, revisión de planos, inspección de la obra o por cualquier otro concepto relacionado con la construcción de pozos semisurgentes en la Capital Federal.

El público debe rechazar el pago de toda suma que constructores poco escrupulosos pretendan cobrarle, so pretexto de que lo exija la Administración de las Obras Sanitarias. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v 13 septiembre

———

Dirección General de Arquitectura.—

Llámase a licitación pública, para la ejecución de obras de refacción, para transformar el cuartel existente, en Escuela de Agricultura, en Olavarría, (Buenos Aires).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Octubre de 1912, a las 3 p .m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios para la licitación.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

v-12 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

LICITACIÓN

Licitación — En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la construcción de dos galpones, hasta el día 20 de Septiembre de 1912, a las 2 p. m. — Datos Maipú 1241-S.

v-20 septiembre.

EDICTO:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología cítase por el término de 30 días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que acontinuación se expresan:

Santillan, Martearena, Albarracín y otro (Exp. S-5906-10) $ 2.

Bonorino Octavio, (Exp. B-430-12) $ 26.

Rodríguez Carlos R. (Exp. R 4155-10) $ 9.

Rosés Juan. (Exp. R-3120-11 $ 9.

Abbée Holt Carlos., (Exp. A-1158-12) $ 1.

Dª Ambrosio José, (Exp. D-3711-09) $ 7.

Rodríguez Saavedra Miguel, (Expediente R-3993 05) $ 4.

Pianacci Emilio, (Exp. P-419-09) $ 2. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1912.— —Alfredo C. Birabén.

v-30 septiembre.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Pedido de Mensura de la mina «Fortuna»

Exp. P-3432-911. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1912.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, en el expediente de descubrimiento de la mina «Fortuna»,-P-3432-911, al Señor Jefe se presenta y expone: Que habiéndose labrado en el mismo punto de extracción de las muestras, la labor legal de la mina, y efectuado sin oposición alguna los trámites de ley, solicita la demarcación y mensura de las pertenencias, de acuerdo con los Arts. 231 y siguientes del Código de Minería. La operación deberá ser efectuada del siguiente modo: a partir de un punto A. situado a trescientos (300) metros al N. N.O., de la labor legal, o sea un punto situado a doscientos noventa y cinco metros sesenta centímetros (295,60 m.), al N. N.E., del mojón común a los lotes 22 y 23 de la fracción A. y 2 y 3 de la fracción D., de la Sección XXVII del Territorio del Neuquen, se medirán tres mil ciento cincuenta (3.150), metros hacia el N.E. E., obteniendo el punto B., de aquí se medirán seiscientos (600) metros hacia el S. S.E., hasta el punto C., del punto C., se medirán seis mil trescientos (6300) metros en dirección S.O. O., obteniendo el punto D., de este punto se miden seiscientos, (600) metros al N. N.O., hasta el punto E., y finalmente del punto E., se medirán tres mil ciento cincuenta (3.150) metros en dirección N.E.E., hasta el punto de partida A. Quedará así definida una superficie de siete pertenencias de no,vecientos (900) metros por seiscientos (600) metros cada una.—Saluda al Señor Jefe muy atentamente. — F. Rodríguez Saavedra. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1912. — Informe la Sección Minas, agregándolo a sus antecedentes.—Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la petición de mensura de la mina «Fortuna», Nº 449, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquen que está en forma. Corresponde ordenar las publicaciones de dicha petición, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.—Notifíquese al interesado, para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 389-v-18 septiembre.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 36.588

"Alumpacca"

Mayo 7 de 1912. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general, y dagas, pinturas, y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, cuerdas cabos y piolines de pelo o de fibras, cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, útiles de cocina, artículos de fierro enlozado y esmaltado, clavos, tornillos cubiertos, carpas, banderas, toldos, velas para buques, bolsas de tela para todo uso, papeles y telas aisladoras, higrófugos, cápsulas para botellas, topones de corcho y metálicos, enciende-fuegos, mariposas, canastas y objetos de cestería en general, cadenas de todas clases, bandas de trasmisión en general, menos las de caucho o goma, de la clase 10 (modificada).

v 13 septiembre.

———

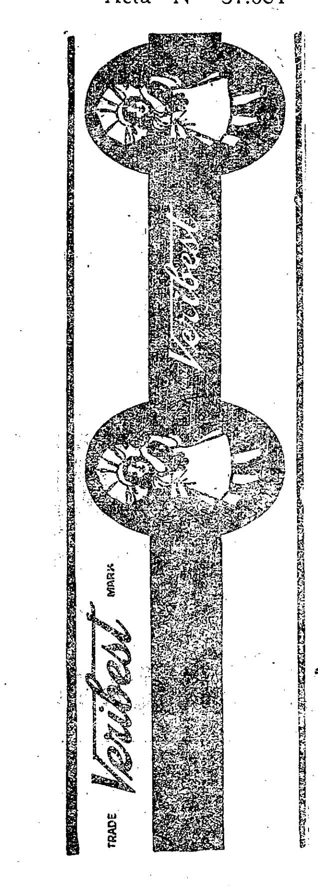
Acta Nº 37.657

Banco Suizo Sud Americano

Agosto 25 de 1912.—Banco Suizo Sud Americano.—Libros e impresiones, y reproducciones en general, papeles y cartones, cajas, estuches, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litografiadas, sellos de metal, y de goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras de la clase 18.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.684



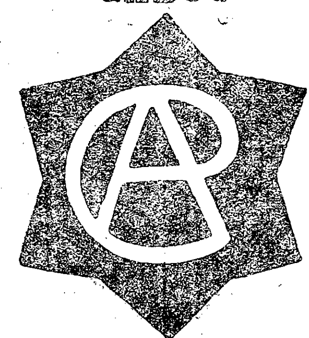
Agosto 28 de 1912.—Frigorífico Armour de La Plata.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 septiembre.

———

Acta Nº 37.681

CABOT



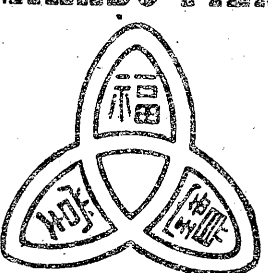
Agosto 23 de 1912.—Max Glücksmann. —Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, y accesorios, de la clase 6.

v- 17 septiembre.

———

Acta Nº 37.682

MIKADO-FILM



Agosto 28 de 1912.—Max Glücksmann. —Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, y accesorios, de la clase 6.

v- 17 septiembre.

Acta Nº 37.683

Exclusif Film

Agosto 23 de 1912.—Max Glücksmann. —Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, y accesorios, de la clase 6.

v- 17 septiembre.

Acta Nº 37.698



Agosto 29 de 1912. — Lalanne y Laffin. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.
v-17 septiembre.

Acta Nº 37.699



Agosto 29 de 1912. — Lalanne y Laffin. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-17 septiembre.

Acta Nº 37.700



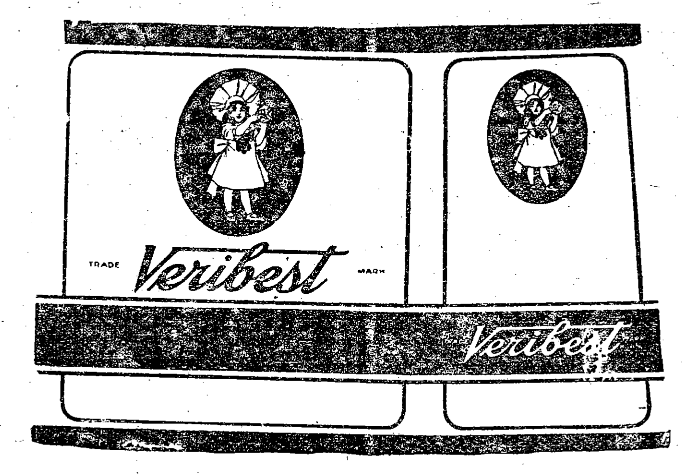
Agosto 29 de 1912. — Manuel Posada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-17 septiembre.

Acta Nº 37.691

KÜPPERSBUSCH

Agosto 29 de 1912. — Truyol y Heidler. — Cocinas en general, sus accesorios y componentes, de la clase 14.
v-17 septiembre.

Acta Nº 37.052



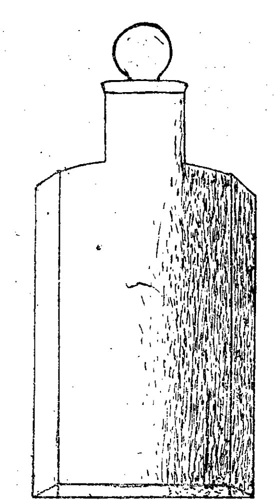
Junio 18 de 1912. — Frigorífico Armour de La Plata. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).
v-17 septiembre.

Acta Nº 37.670

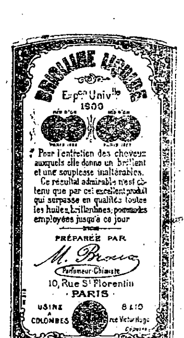


Agosto 27 de 1912. — West Indio Oilbo.— Petróleo de la clase 3.
v-17 septiembre.

Acta Nº 37.671







Agosto 27 de 1912.—Vve Broux et Fils.—Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.
v-17 septiembre.

Acta Nº 37.697



Agosto 29 de 1912.—Cav. Uff Adolfo Laborel Melini. — Vinos de la clase 23.
v-17 septiembre.

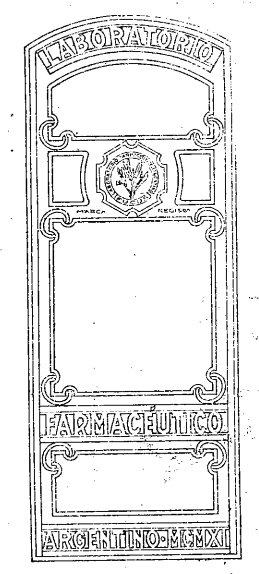
Acta Nº 37.689

Florinda

Agosto 29 de 1912.—Enrique de Caro y Manuel Morales Casanova.—Cualquier clase de agua de tocador, que se relaciona con la velleza e higienización del cutis y de la cabeza y además lociones, de la c'ase 16.

v-17 septiembre.

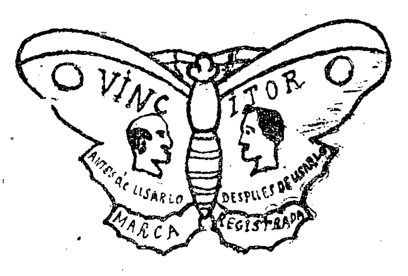
Acta Nº 37.690



Agosto 29 de 1912.—Laboratorio Farmacéutico Argentino.—Productos y substancias farmacéuticas, medicinales y veterinarias y droguería en general, de la clase 2.

v-17 septiembre.

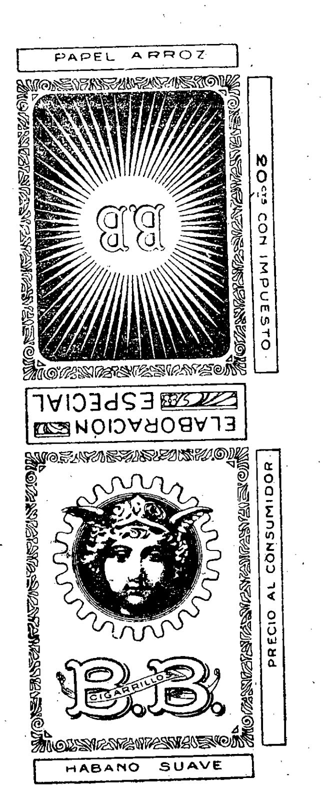
Acta Nº 37.692



Agosto 29 de 1912. — Daniel Fernández y Ciriaco Varela. — Extractos, esencias, jabones, lociones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-17 septiembre.

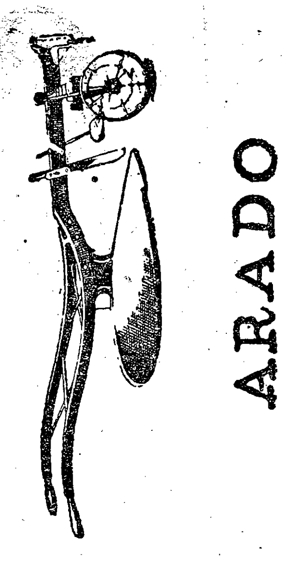
Acta Nº 37.693



Agosto 29 de 1912. — Sociedad Anónima Tabacalera, Costa Sud. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras y tabaqueras, yesqueros, de la clase 21.

v-17 septiembre.

Acta Nº 37.663



Agosto 27 de 1912.—Luis Arata. — Vinos en general, jugo de uvas, vinos quinados aperitivos; vermouths, sidras, cervezas en general, alcohol puro de cañas, de uva, de grano; grappa, cognac, whisky, rhum, alcohol de menta, kirsch, kumel, peppermint, punch, carabanchel, anís, menta, ginebra, ajenjo, caña, caña con sustancia, maraschino, curacao, cacao, fernet, bitter, toda clase de bebidas amargas, toda clase de aperitivos; jarabes (no medicinales), en general; Extracto de Malta de crema de cognac, de vainilla, de canela, de frutas y de pepitas de frutas. Aguas minerales, naturales y artificiales (no medicinales); soda y bebidas sin alcohol, y toda clase de bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-17 septiembre.

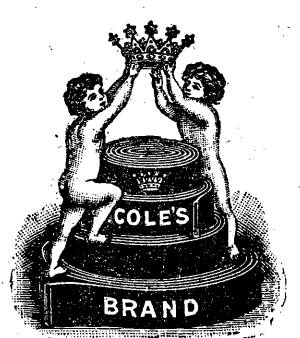
Acta Nº 37.665



Agosto 27 de 1912.—Luis Arata. — Vinos en general, extranjeros y nacionales; jugo de uvas, vinos quinados aperitivos, vermouths, sidras, cervezas en general, alcohol puro de caña, de uva, de granos; grappa, cognac, whisky, rhum, alcohol de menta; kirsch, kummel, peppermint, punch, carabanchel, anís, menta, ginebra ajenjo, caña, caña con sustancia, maraschino, curacao, cacao, fernet, bitter; toda clase de bebidas amargas, toda clase de aperitivos; jarabes (no medicinales), en general; Extracto de Malta, crema de cognac, de vainilla, de canela, de frutas, y de pepitas de frutas, aguas minerales, naturales y artificiales, (no medicinales) soda y bebidas sin alcohol, y toda clase de bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-17 septiembre.

Acta Nº 35.207



Noviembre 27 de 1911. — Henry Alexander Cole.— Correas de transmisión, de la clase 10. (modificada).

v-17 septiembre.

Acta Nº 37.666



Agosto 27 de 1912.—Luis Arata. — Arroz, avena, cebada, aceite de oliva, de maní, algodón, de nabos, de semillas de tomate, de nuez y otros vegetales, comestibles. Grasa de cerveza, de vaca y grasa vegetal coco. Extracto de carne, extractos de purexs de tomates, pasta de tomates, pasta de carne, de pescado, de legumbres, concentrado de tomates, conserva de tomates, pastas de frutas. Fruta seca, coco, nueces, avellanas, almendras, ciruelas, orejones, descarozados, higos uvas, dátiles, duraznos, manzanas, membrillo, damasco, peras, piñones, aceitunas, castañas peladas o con cáscaras; ciruelas.

Fruta conservada, al natural, en compota, en jalea, en almíbar, en alcohol, abrillantada, o cualquier otro procedimiento. Duraznos, uvas, higos, nueces damascos, manzanas peras, frutillas, castañas, dátiles, ciruelas, cerezas, guindas, kaki, membrillo, limones, naranjas, frambuesas, bananas, ananás, lima, melocotones, albaricoque, guayaba, grosellas, dulces de batata y de zapallo en almíbar y abrillantado; marrones glacés.

Bacalao, pez palo y arenques, ahumados. Conservas de pescado y mariscos en general. Harina de trigo, de arroz, de maíz, de garbanzos, de castañas, de mandioca, de porotos, de avena, de centeno y de legumbres en general. Chuño, fariña y harina lacteada.

Legumbres y hortalizas en general, secas, descortezadas y en conserva.

Cerezas, guindas, conservadas en alcohol, en almíbar, o al natural.

Sémulas de granos en general; féculas en general de legumbres, como tubérculos. Sagú. Tapiocas. Sopas, jugos concentrados.

Tés, cafés, crudos, tostados, en grano, molido, preparado, líquido, café de malta, achicoria, chocolate, cacao.

Jamones, tocinos, salames, chorizos, charques, tasajo, gelatinas, conservas de carne, en general.

Yerba mate, mieles de caña, de abeja, de palma, o de otro vegetal. Azúcares en general, en cualquier estado de elaboración, ya sea de caña de azúcar o de cualquier otro vejetal, pimienta, pimentón, anís, clavos de olor, piñones, comino, ajíes, pimientos, menta, mayarana, nuez moscada, canela, gengibre, vainilla, azafrán, trufas, mostazas, albahaca, condimento a la genovesa, hongos, secos y en aceite, conservas de frutas, de vejetales y de anchoas, para condimentar; salsa de carne, de pescados, de mariscos y de vegetales, vegetales conservados al vinagre, con sal sa y sin ella; aceitunas secas, en salmuera, en aceite, y rellenas con pescados. Sal fina y sal gruesa. Vinagre. Levaduras, productos en general, de panadería, de pastelería y de confitería. Quesos, manteca, dulce de leche, crema de leche, leche condensada, leche malteada, conservada al natural. Fideos, pastas y pastinas alimenticias, en general; huevos, carnes, pescados, aves, y animales de caza, en estado fresco, de la clase 22.

v-17 septiembre.

Acta Nº 36.268

Gerlach

Abril 2 de 1912. — Schelp y Schelp. Crema curativa y preservativa, de la clase 2. (modificada).

v-17 septiembre.

Acta Nº 37.667



Agosto 27 de 1912.—Luis Arata. — Tabacos en general; cigarros y cigarrillos en general; rapé, papel para fumar, chala para hacer cigarrillos, fósforos de cera, de madera y de otras substancias; yesqueros, encendedores automáticos, cigarreras, tabaqueras, boquillas, pipas y cigarreras de metal no precioso, de la clase 21.

v-17 septiembre.

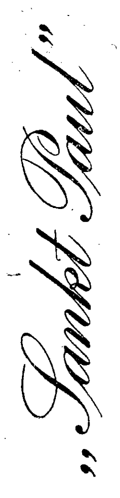
Acta Nº 37.668



Agosto 27 de 1912.—Luis Arata. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en las manufacturas, en la calefacción, en el alumbrado, kerosene, petróleo, nafta, en estado bruto, y refinados, tintes no minerales, fibras de algodón, y demás textiles vegetales; lanas, sedas, cerda, crines, y pelos, corchos, huesos, carey, marfil, ambar, nácar, ballena, coral, astas en bruto, o a medio elavorar; esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles, sólidos y líquidos, cal, yeso, cemento; velas, y bujías en general, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras romanas, de diversos colores, piedras en bruto, o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras; molduras de yeso, de cemento, de tierra romana y de tierra cocida, de la clase 3.

v-17 septiembre.

Acta Nº 37.672



Agosto 27 de 1912.—J. G. Hess. — Carne de cerdo, piernas de cerdo, tocino, salchichas, carne seca, pecho de ganso, conservas de carnes y extracto de carnes, de la clase 22.

v-17 septiembre.

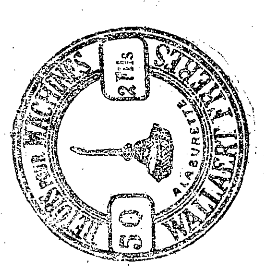
Acta N° 37.685

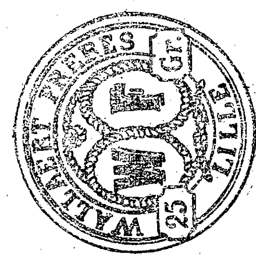
Raso

Agosto 28 de 1912. — Jacob Ravené Söhne. — Básculas, balanzas, romanas, o instrumentos para medir, indicar o regular la capacidad, cantidad, dimensiones, poder, volumen, peso y proporción de cualquier cosa, de la clase 6.

v-16 septiembre.

Acta N° 37.686





Agosto 28 de 1912. — Wallaert Fréres. —Hilos y cordonets, de la clase 16.

v-16 septiembre.

Acta N° 37.687

Viajantes

Agosto 28 de 1912.— Manuel Parallé y Cía. — Cigarros, cigarrillos y tabacos, de la clase 21.

v-16 septiembre.

Acta N° 37.664



(BERSAGLIERE)

Agosto 27 de 1912.—Luis Arata. — Máquinas, prensas, aparatos en general de cualquier método, para imprimir, de imprenta y litográficas; máquinas de estereotipar, máquinas linotipo, unotipo; moldes para fundir tipos, bolanderas y galeras, pinzas, tipos de imprenta, adornos, rayas, azulados, clisés, cajas, burros, y gabinetes. Máquinas de coser, para encuadernar, numeradores, cortadores, (guillotinas) rayadoras, cizallas, prensas de hierro y de madera, telares, máquinas de dorar a fuego, perforadoras, cueros, tafiletes, badanas, telas, papeles imitación cuero, telas y papeles marmolados para encuadernar. Tintas para litografía, imprenta, y de escribir en general. Papeles en general, (menos papeles pintados) para imprimir, dibujar y escribir; sobres en general; cartones y cartulinas en general, libros impresos, libros en blanco, libretas, cuadernos, blocks, papeles sin rayar y rayados. Máquinas de escribir, de calcular, y de controlar. Impresiones y reproducciones en general, papeles y telas para reproducción, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, bibliorafos y clasificadores, mapas y esferas, cuadros murales, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y de goma, pasta para rodillos, pizarrones, mesas y caballetes de dibujo, bancos escolares, pizarras, reglas, y lapiceros, de la clase 18.

v-16 septiembre.

Acta N° 30.250

Erfordia

Julio 15 de 1910.—Erfordia Maschinen Caugesl schaft m. b. H. — Máquinas, máquinas herramientas, sus componentes y accesorios en general, para trabajar la madera, de la clase 5. (modificada).

v-13 septiembre.

Acta N° 33.802



Junio 27 de 1911.—Carlos D. Torriani. —Toda clase de objetos de ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar, y hojalatería, marcos y varillas y papeles pintados, de la clase 10. (modificada).

v-13 septiembre.

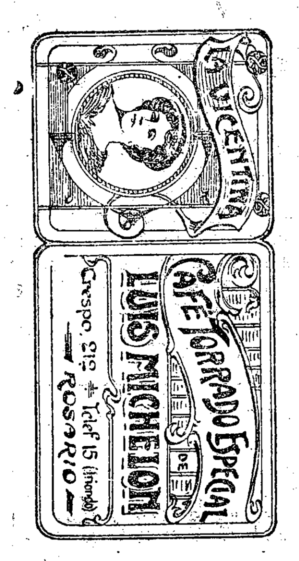
Acta N° 36.712

LOCOMOTORA

Mayo 22 de 1912.—American Trading Company Incd.—Resinas, cemento portland y maderas, de la clase 3. (modificada).

v-13 septiembre.

Acta N° 36.906



Junio 11 de 1912.—Luis Michelon.— Cereales elaborados, aceite de Oliva y otros comestibles, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, frutas, legumbres, condimentos, yerba mate, de la clase 22. (modificada).

v-13 septiembre.

Acta N° 37.679

M. P. S. A.

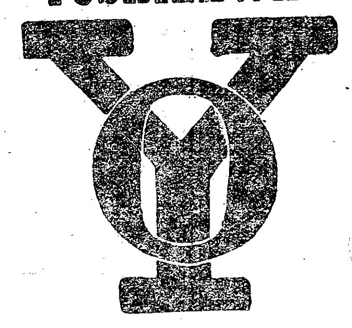


Agosto 28 de 1912.—Max Glücksmann. —Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, y accesorios, de la clase 6.

v-16 septiembre.

Acta N° 37.680

YOSHIZAWA



Agosto 28 de 1912.—Max Glücksmann. —Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, y accesorios, de la clase 6.

v-16 septiembre.

Acta N° 37.694



El Alambrador.

Agosto 29 de 1912. — Felten y Guilleaume, Carlswerk Actien Gesellschaft. — Alambres, cables y alambres de púas, tejidos y cercos de alambre, de la clase 4.

v-16 septiembre.

Acta N° 37.695

"DUCRETET & ROGER"

Agosto 29 de 1912. — Otto Hess y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas de la clase 18.

v-16 septiembre.

Acta N° 37.696

"DUCRETET & ROGER"

Agosto 29 de 1912.—Otto Hess y Cía. —Electricidad, maquinarias, artefactos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-16 septiembre.

Acta N° 37.688

Miramar

Agosto 28 de 1912.— Juan Iriarte. —Productos de perfumería, jabones, polvos, talcos y cremas de tocador, de la clase 16.

v-16 septiembre.

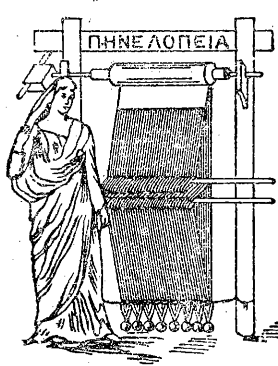
Acta N° 37.673

MMC

Agosto 27 de 1912.—Morea, Montemayor y Cía. — Para distinguir:—Herramientas en general, con ó sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cubiertos en general y dagas, pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras, cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, útiles de cocina, artículos de hierro, enlozado y esmaltado, clavos, tornillos, cubiertos, carpas, banderas, toldos, velas, para buques, bolsas de telas para todos usos, papeles y telas aisladoras, hidrófugos, cápsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, encendedores, mariposas, canastas y objetos de cestería en general, cadenas de todas clases, bandas, de transmisión en general, menos las de caucho o de goma, de la clase 10.

v-16 septiembre.

Acta N° 37.674



Agosto 27 de 1912. —Norddeutsche Wollkämmerei - Kammgarnspinnerei. — Toda clase de estambres e hilados teñidos y sin teñir, de la clase 16.

v-16 septiembre.

Acta N° 37.675



Agosto 27 de 1912.—Société Anonyme Parfumerie du Monde El gánt.—Productos de perfumería y jabonería, de la clase 16.

v-16 septiembre.

Acta N° 37.676

Sigmarsol

Agosto 28 de 1912.—Gabriel Fermé. —Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v-16 septiembre.

Acta N° 37.677

Cuprase

Agosto 28 de 1912.—Gabriel Fermé. —Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v-16 septiembre.

Acta N° 37.678

Universal Film

Agosto 28 de 1912.—Max Glücksmann. —Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas, y accesorios, de la clase 6.

v-16 septiembre.

Acta Nº 37.641



Agosto 24 de 1912. — Polledo y Cía. Para distinguir: Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales, y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón, y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, corchos, huesos, crines, carey, marfil, ámbar, nácar, coralballena, astas en bruto ó á medio elaborar; esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cemento velas, bujias en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto ó talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.642



Agosto 24 de 1912.—Polledo y Cía. —Para distinguir: Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, especias, condimientos, yerba mate, azúcares, sal, miel, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancia para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-13 septiembre.

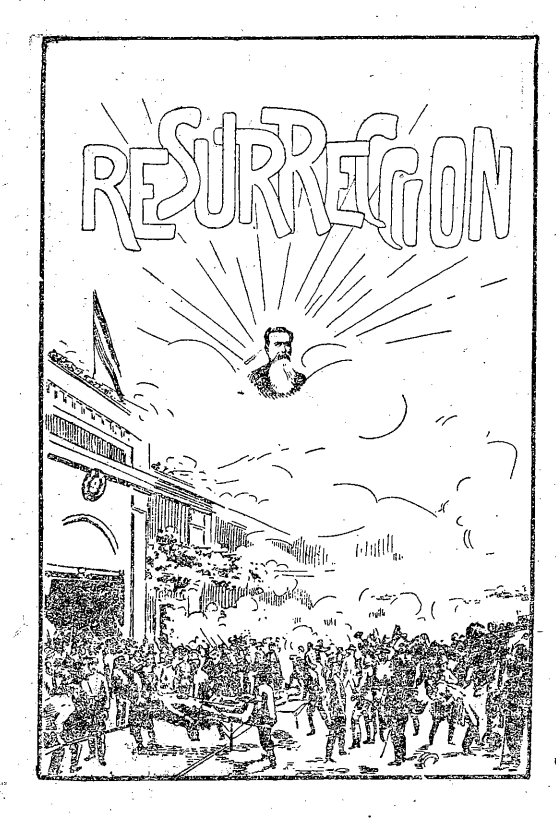
Acta Nº 37.647

Mignon

Agosto 24 de 1912. — Sächsische Wolgarnfabrik Actiengesellschaft vorm Tittel y Krüger. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas de la clase 15.

v-13 septiembre.

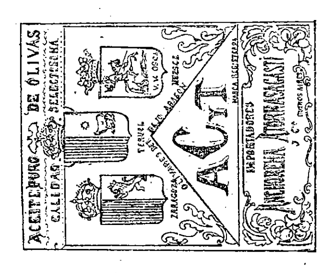
Acta Nº 37.669

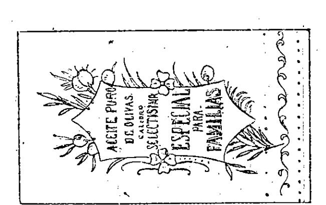


Agosto 27 de 1912.—Pablo Lagleyze. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.644





Agosto 24 de 1912.—Anchorena, Atorrasagasti y Cía.—Aceite de oliva, de la clase 22.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.645

DROGUERIA Y FARMACIA DEL PUEBLO

Agosto 24 de 1912.—Moine y Soulignac.—Para distinguir: Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos vegigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.660

Mergal

Agosto 26 de 1912.— J. D. Riedel Aktiengesellschaft. — Medicamentos para hombres y animales, de la clase 2.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.643



Agosto 24 de 1912.—Polledo y Cía. —Para distinguir: Cocinas, braseros, caloríficos, estufas,calderas de calefacción central, radiadores,termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos, para iluminación, farolas, boyas luminosas, candelero, faroles, linternas, heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios máquinas y aparatos para lavar, escurrir planchar y secar ropa. Limpiadores de alfombras, cortinas y tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, almidón borax, cristal de soda, azul de lavar; preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, de la clase 14.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.648

Mignon

Agosto 24 de 1912. — Sächsische Wolgarnfabrik Actiengesellschaft vorm Tittel y Krüger. — Alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, hilos, lanas, sedas e hilados de la clase 16.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.661

Farmogerm

Agosto 26 de 1912.—J. Wassermann y Cía.—Abonos en general de la clase 1.

v-13 septiembre.

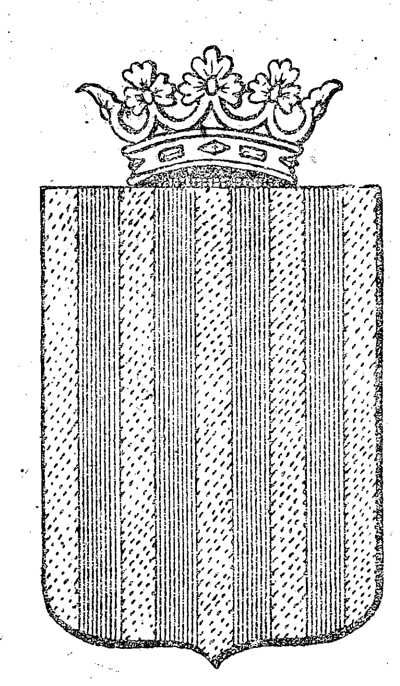
Acta Nº 37.659

69

Agosto 26 de 1912.—Ugo Bassini y Cía.—Cigarrillos de la clase 21.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.654



CATALUÑA

Agosto 26 de 1912. — Petillón, Galimberti y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-13 septiembre.

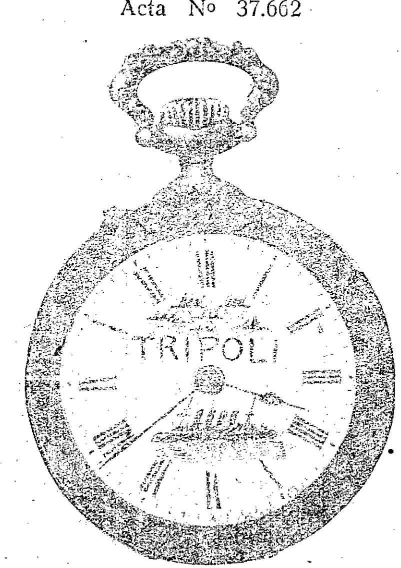
Acta Nº 37.655

Economía

Agosto 26 de 1912. — Sumner Permain y Cía. — Tes de la clase 22.

v-13 septiembre.

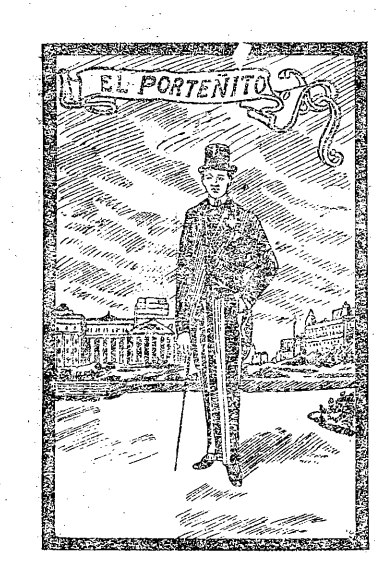
Acta Nº 37.662



Agosto 26 de 1912.—Francisco Escotti.—Relojes de la clase 8.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.646



Agosto 24 de 1912.—Staudt y Cía. —Para distinguir: Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vejetales, impermeables o nó, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas, para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.637



Agosto 24 de 1912—Santiago Macció.—Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.656



Agosto 26 de 1912.—Harrod's (South América) Limited.—Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorros, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos, impermeables de la clase 16.

v-13 septiembre.

Acta Nº 36.023



MADONNA DE LOURDES

MARCA REGISTRADA

Marzo 5 de 1912.—Barclay y Cía.—Tejidos en general, mantelería, lonería, lencería y tejidos de punto, de la clase 15. (modificada).

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.649.

Diplocol

Agosto 24 de 1912. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones, y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos, y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antesárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.650



EL NEGRO

Agosto 26 de 1912. — Petillón, Galimberti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol de la clase 23, con excepción rum.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.651



BOMBERO

Agosto 26 de 1912. — Petillón, Galimberti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol de la clase 23.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.652



BOMBERO

Agosto 26 de 1912. — Petillón, Galimberti y Cía. — Substancas vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.653



EL GORRION

Agosto 26 de 1912. — Petillón, Galimberti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol de la clase 23.

v-13 septiembre.

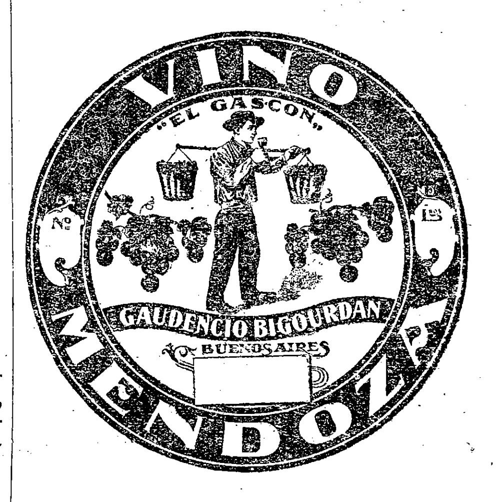
Acta Nº 37.635

Fils

Agosto 24 de 1912.—Jorge Filsinger.—Bebidas en general, no medicinales, alcolicas o no, de la clase 23.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.636



Agosto 24 de 1912.—Gaudencio Bigourdan.—Vinos de la clase 23.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.638

Ascanio

Agosto 24 de 1912.—Plinio Miró.—Yerba mate en general, de la clase 22.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.639

Oresca

Agosto 24 de 1912.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.640



Agosto 24 de 1912.—Polledo y Cía. —Para distinguir: Pipas, boquillas, papel para fumar fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.

v-13 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Acta Nº 37,658

Lacto Cerveza (Milk Stout)

Agosto 26 de 1912.—Frank B. Peach. —Una bebida especial, no medicinal, de la clase 23.

v-13 septiembre.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional